



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 190-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 27 de agosto del 2012, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señor	Herbin Madrigal Padilla	Regidor Propietario
Señora	Maritza Sandoval Vega	Regidora Propietaria

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
--------	-----------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSC.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 188-2012 del 20 de agosto de 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 188-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Lilliana Arias Corella - Directora Escuela Ulloa
Asunto: Juramentación miembros Junta Educación Escuela Ulloa. ☎: 2239-0994.

❖ Juan Bautista Garro Bogantes	Cédula 4-0098-0692
❖ Cintya Elena Rodríguez Naranjo	Cédula 1-0889-0841
❖ Ana Rosa Barquero Otárola	Cédula 1-0774-0853
❖ Tatiana Isabel Bolaños Solís	Cédula 1-0752-0381
❖ Carmen María Porras Sánchez	Cédula 4-0137-0604

// SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES: JUAN BAUTISTA GARRO BOGANTES CÉDULA 4-0098-0692, SEÑORA CINTYA ELENA RODRÍGUEZ NARANJO, CÉDULA 1-0889-0841, SEÑORA ANA ROSA BARQUERO OTÁROLA, CÉDULA 1-0774-0853, SEÑORA TATIANA ISABEL BOLAÑOS SOLÍS, CÉDULA 1-0752-0381, Y A LA SEÑORA CARMEN MARÍA PORRAS SÁNCHEZ CÉDULA 4-0137-0604, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLA, QUIEN QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

El regidor Walter Sánchez señala que la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal vino la vez pasada y su persona propuso por razones que sucedieron con la antigua Asociación, solicitarle a la Administración una reunión con la Oficina de Planificación y la Auditoría Interna, para que les informaran sobre todos los detalles que la labor que asumen conlleva; y de igual manera solicita en este caso una reunión con la nueva Junta de Educación de la Escuela de Ulloa, para que conozcan los pormenores de la labor que inician y les informen, sobre cómo tramitar la idoneidad y cómo manejar las futuras partidas, sea, se haga una revisión de todo el accionar.

//EN VISTAS DE LAS MANIFESTACIONES DEL SEÑOR WALTER SÁNCHEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE LA COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y LA SEÑORA AUDITORA SE REÚNAN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA, CON EL FIN DE QUE PUEDAN CONOCER TODO SU ACCIONAR, COMO TRAMITAR LA IDONEIDAD Y LOS TRÁMITES RESPECTO A FUTURAS PARTIDAS Y DE ESTA FORMA PUEDAN INICIAR SUS LABORES.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Gerardo Badilla indica que el señor Juan Bautista Garro fue regidor, además conoce la forma de conducirse y de actuar del señor Garro, por tanto sabe que va a trabajar en forma excelente. Los felicita por la labor que inician y sabe que van a trabajar muy bien. Les desea muchos éxitos-

La Presidencia los felicita y les desea éxitos en sus labores, asimismo indica que cuando necesiten el apoyo de este Órgano Colegiado, con todo gusto lo van a tener y pueden contar con el apoyo de la Municipalidad.

ALT N°1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para Declarar en Comisión a los Regidores Herbin Madrigal y Maritza Sandoval, por lo que se somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- DECLARAR EN COMISIÓN A LOS REGIDORES HERBIN MADRIGAL Y MARITZA SANDOVAL, A FIN DE QUE CONTINUEN CON EL PROCESO DE LA DECORACIÓN PATRIA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, EN VISTA DE LA PROXIMIDAD DE LA SEMANA CÍVICA.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Steisy Calvo Rojas
Asunto: Informa su interés de pertenecer al Comité Cantonal de la Persona Joven. ☎: 8733-8068.

Informe de la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Joven, el cual dice:

" Estimados compañeros en reunión celebrada el día 23 de agosto al ser las 5:00 p.m en vista de que la joven María Fernanda Barquero Zamora representante de Colegios en el Comité Cantonal de la Persona Joven presenta su renuncia ante el Concejo Municipal; y el mismo acoge su renuncia, la Joven Steisy Calvo Rojas, con cedula de identificación 4-234-572 vecina de Mercedes Sur de nacionalidad Costarricense y estudiante del Liceo Samuel Sáenz Flores ,de noveno año en nota enviada a la secretaria de este Concejo nos solicita pertenecer al comité antes mencionado ya que está en la mayor disposición y capacidad para trabajar".

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA JOVEN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR A LA SEÑORITA STEISY CALVO ROJAS, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Maritza Segura señala que este Comité viene trabajando en forma excelente y les brinda felicitaciones a todos sus miembros por el trabajo que están desarrollando.

ALT N°2. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para juramentar a la señorita Steisy Calvo Rojas, Y conocer el Punto 8 del artículo IV, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1. Juramentación de la Srta. Steisy Calvo Rojas.

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORITA STEISY CALVO ROJAS, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

8. Nicole Piña Mora - Presidenta del CCPJ
 Asunto: Solicitud de aprobación para poder utilizar parte del superávit del Comité Cantonal de la Persona Joven, para la compra de unos obsequios para la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, CCPJ001-2012. ☎: 86569407.

La Presidencia le consulta a la Licda. Isabel Sáenz si se pueden utilizar los recursos que indican los miembros del Comité de la Persona Joven para compra de unos obsequios.

La Licda. Isabel Sáenz explica que no se puede de acuerdo al artículo 26 de la ley, ya que los recursos tienen un fin específico y deben utilizarse en el proyecto que va a desarrollar el Comité de la Persona Joven, por tanto no se puede variar ese uso. Sin embargo no ve problema que se traslade a la Alcaldía para que se busque una forma de ayuda.

La Presidencia señala que lo más recomendable es pasar la solicitud a la Alcaldía para que valoren el tema con la Dirección de Asuntos Jurídicos.

//ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DADO QUE NO RESULTA APLICABLE EL USO DE RECURSOS DEL SUPERÁVIT DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN PARA LA COMPRA QUE SE PRETENDE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. INSTRUIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA VALORE CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LA AYUDA CON ALGUNOS RECURSOS AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, A EFECTOS DE ADQUIRIR UNOS OBSEQUIOS PARA LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Carlos Eduardo Borbón Morales - Jefe Centro de Capacitación Contraloría General de la República
 Asunto: Invitación a la videoconferencia sobre el sistema integrado de Información Municipal (SIM) como instrumento para la toma de decisiones en los Gobiernos locales. 8348. wendy.vega@cgr.go.cr

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, QUE QUIERAN ASISTIR A LA VIDEOCONFERENCIA, DEBEN COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA, A FIN DE CONFIRMAR SU ASISTENCIA A DICHA ACTIVIDAD.

3. MBa. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
 Asunto: Remite documento DAJ 678-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a remisión de copia de apelación presentada por el señor Ronald González contra los oficios AMH 0622-2012 y DOPR -IM 650-2012. AMH 0988-2012.

Texto del documento, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"Se recibió copia del traslado directo **SCM-1615-2012**, mediante el cual la Presidencia Municipal remite copia de la apelación presentada por el señor Ronald González contra los oficios AMH-0622-2012 y DOPR-IM-650-2012.

Por lo anterior, esta Dirección trasladó el recurso al Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo de este municipio según Contratación Directa 2011CD-000133-01, para su resolución.

En consecuencia, adjunto copia del análisis realizado por el Lic. Cordero Benavides, el cual es compartido por esta Asesoría, para que sea enviado al Concejo Municipal. "

Texto del informe presentado por el Abogado Externo Lic. Adrian Cordero Benavides, el cual dice:

" Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Inversiones R y M Ronald González S.A.

RESULTANDO:

1.- El presente recurso fue presentado por el señor Ronald González Salazar, en representación de la empresa Inversiones R Y M Ronald González S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-369689, en contra de los actos administrativos contenidos en los Oficios número

DOPR-IM-650-2012 de 23 de mayo del 2012, suscrito por el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, Jefe de Inspectores Ingenieriles, y el AMH-622-2012 del Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

La Dirección Operativa de la Municipalidad de Heredia por medio de su Sección de Inspecciones, particularmente bajo la dirección de su jefe, Arq. Alejandro Chaves Di Luca, atendiendo que la empresa recurrente construyó obras sin permiso de construcción e irrespetando los oportunamente otorgados, con base en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Construcciones inició el procedimiento especial administrativo de derribo. Este procedimiento concluyó en lo que podríamos denominar la fase instructora con la conclusión que al no haberse ajustado a derecho la empresa R Y M Ronald González S.A. en la ejecución de las obras constructivas, se hacía acreedor de la sanción prevista por el artículo 96 de esa Ley, y por ende, procedía ordenar el derribo de las obras levantadas a contrapelo con el ordenamiento urbano. Ahora bien, sobre la base que conforme al artículo 13, inciso O del Código Municipal, le corresponde al Concejo dictar las medidas de ordenamiento urbano, en forma acertada la Municipalidad ha interpretado que le corresponde al Concejo la competencia de ordenar el derribo de obras que han irrespetado este ordenamiento.

Es precisamente ajustándose a dicho procedimiento que el Arq. Di Luca, con su oficio DOPR-IM-650-212, le hace al Alcalde Municipal un desarrollo fáctico y jurídico muy detallado y acertado sobre la situación imperante en el proceso constructivo llevado a cabo por la empresa recurrente, recomendado que se eleve ante el Concejo Municipal, con el propósito que se determine la procedencia o no del derribo de las obras. A raíz de dicha recomendación, el Alcalde Municipal, con su oficio AMH-622-2012, traslada al Concejo el conocimiento del informe del Arq. Di Luca, y le solicita al Concejo que tome el acuerdo que corresponde. Sobre dichos oficios conoce el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 173-2012 de 11 de junio de 2012, artículo IV, Correspondencia, punto 2., y acuerda: " A. Autorizar a la Administración para que proceda con el derribo inmediato de todo el edificio de apartamento de dos niveles de mas de 9.50 metros cuadrados de construcciones y losa en tercer nivel de 475 metros cuadrados, el cual incumplió las licencias de construcción números 14606, 14607, 14946, y 15255 que además no cumple con la cobertura máxima permitida por predio en la Urbanización Claretiano, así también infringió e invade el retiro de antejardín de 2.50 metros, además de ventanas a colindancia a los tres costados con los vecinos, sin el respectivo retiro. ...".

Este acuerdo del Concejo le fue notificado personalmente al representante de la sociedad Inversiones R y M Ronald González S.A. el día veinte de junio del 2012, y el memorial de impugnación se presentó ante la Secretaría del Concejo Municipal el 28 del mismo mes y año, o sea cuando ya habían transcurrido 6 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SOBRE EL FONDO:

SOBRE LA ADMISIBILIDAD:

Si bien es cierto el recurso es absolutamente informal, pues no solo no tiene una adecuada fundamentación, ni tampoco hace expresa ni siquiera tácita referencia al acuerdo municipal que corresponde, por el contrario, claramente manifiesta que el recurso es en contra de los actos administrativos emanados del Jefe de Inspecciones y el Alcalde Municipal, oficios DOPR-IM-650-2012 y AMH-622-2012, respectivamente, no obstante, en aras del principio de informalismo, tutela efectiva, y in dubio por acción que regulan el procedimiento recursivo, nada impide para tener como impugnado el acuerdo municipal emitido precisamente a raíz de esos actos administrativos. Pese a lo anterior, el recurso siempre deviene en inadmisibles puesto que fue presentado extemporáneamente. En efecto, conforme al artículo 153 del Código Municipal, contra los acuerdos del Concejo Municipal, los interesados podrán presentar los recursos ordinarios de revocatoria ante el mismo Concejo y Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, siempre y cuando se presenten dentro de quinto día después de notificado, artículo 156 ibidem. Tal como se dijo, el presente recurso fue interpuesto al sexto día después de notificado, consecuentemente fuera del plazo legal establecido al efecto.

POR LO TANTO:

Habiendo sido presentado el presente recurso en forma extemporánea procede declarar su inadmisibilidad.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0988-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE - ALCALDE MUNICIPAL, EN EL DAJ 678-2012, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL CRITERIO DE LICENCIADO ADRIÁN CORDERO BENAVIDES - ABOGADO EXTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO PRESENTADO POR EL SEÑOR RONALD GONZÁLEZ SALAZAR, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES R Y M RONALD GONZÁLEZ S.A., EN CONTRA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN LOS OFICIOS NÚMERO DOPR-IM-650-2012 DE 23 DE MAYO DEL 2012, SUSCRITO POR EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA, JEFE DE INSPECTORES INGENIERILES, Y EL AMH-622-**

2012 DEL ALCALDE, POR HABERSE PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Msc. Laura Ramón Elizondo - Directora CTP de Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de permiso para montar un stand en el Parque Central, en vista de que el colegio se presentará el 14 de setiembre del 2012. Asimismo solicita el préstamo de un toldo para dicho stand. CTP-MN 214-2012. ☎: 2261-7445.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN CÍVICA, LA SOLICITUD DE LA MÁSTER LAURA RAMÓN ELIZONDO – DIRECTORA DEL CTP DE MERCEDES NORTE, PARA MONTAR UN STAND EN EL PARQUE CENTRAL, EL DÍA 14 DE SETIEMBRE, A FIN DE QUE VALOREN SU UBICACIÓN POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN ESE DÍA.

5. Lic. Francisco Gerardo Quirós Durán - Presidente ADI La Granada
Asunto: Solicitud de que se tomen las medidas correctivas a efecto de que en la comunidad de La Granada, se proceda a recolectar la basura los días martes y viernes de modo puntual, ya que dicho servicio ha estado fallando. ADILAG 015-2012. ☎: 8821-7096.

La Presidencia indica que se le debe comunicar al Presidente de la ADI de La Granada el agradecimiento por la manifestación dada y comunicarle que la administración viene trabajando en los temas que se indican en la solicitud a profundidad. Por otro lado solicita que estas denuncias son muy importantes, porque permiten corregir las anomalías y nos permiten ir mejorando.

El regidor Gerardo Badilla comenta que habría que ver y analizar un plan b, mismo que debe analizarse con la Contraloría General de La República, porque ya se ha multado la empresa por el mal servicio y no se enrumban hacia lo que la Municipalidad desea, de ahí que esa actitud dice mucho y por tanto ya se deben tomar provisiones al respecto.

La Presidencia indica que se está coordinando un plan de emergencia y ya lo está revisando la Dirección de Operaciones.

El regidor Walter Sánchez propone que la administración gestione una audiencia ante el Concejo Municipal para que las autoridades de la Empresa WPP vengán y perciban la molestia que hay en las comunidades y expongan soluciones a futuro, para resolver la situación. Agrega que es importante pedirle cuentas a la empresa, porque ya son varias anomalías que se vienen dando. Reitera que la idea es que tengan presencia ante el Concejo Municipal y perciban el malestar de la comunidad.

//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AGRADECER AL LICENCIADO FRANCISCO GERARDO QUIRÓS DURÁN –PRESIDENTE DE LA ADI LA GRANADA, POR LAS MANIFIESTACIONES DADAS EN SU DOCUMENTO. ASIMISMO SE LE INDICA QUE LA ADMINISTRACIÓN VIENE TRABAJANDO EN SOLUCIONAR A PROFUNDIDAD LAS SITUACIONES QUE SE HAN VENIDO DENUNCIANDO. ASIMISMO SE LE COMUNICA QUE ESTAS DENUNCIAS SON MUY IMPORTANTES, YA QUE PERMITEN IR CORRIENDO LAS ANOMALÍAS.**
- b. **TRASLADAR A LA PRESIDENCIA EL TEMA, PARA QUE COORDINE UNA AUDIENCIA CON LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA WPP, SE PRESENTEN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL Y BRINDEN LAS EXPLICACIONES SOBRE LAS SITUACIONES QUE SE HAN VENIDO PRESENTANDO Y QUE HAN GENERADO EL MALESTAR DE LA COMUNIDAD.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Mario Gamboa Meza - Presidente Asociación Educativa Musical de Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de que se conceda la Administración total del Inmueble de la Asociación Educativa Musical de Mercedes, para poder continuar desarrollando este proyecto. EMMN0050-12. ☎: 2560-6961.

La regidora Hilda Barquero señala que es importante que se revise el costo que deben cancelar los padres de familia; a lo que responde **la Presidencia** que efectivamente es importante que revisen el monto que se cobra, para que sea acorde con el costo operativo de la asociación.

La regidora Catalina Montero manifiesta que es importante apoyar estos proyectos, ya que el señor José Luis López administraba y hacía todo lo relacionado con la escuela de música. Afirma que es un buen empuje y han avanzado mucho en la administración, si se quiere sana para funcionar a cabalidad.

El regidor Luis Baudilio Víquez indica que el señor José Luis López le ha puesto ganas a este proyecto y vale la pena darle toda la ayuda que requieran, porque ahí hay mucho talento.

La regidora Catalina Montero manifiesta que es importante solicitar que presenten informes anuales, para llevarles el pulso.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DAR EN ADMINISTRACIÓN A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA MUSICAL DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA, EL INMUEBLE EN EL CUAL SE DESARROLLA LA ESCUELA DE MÚSICA DE MERCEDES NORTE Y AUTORIZAR LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.**
- b. **SOLICITAR AL SEÑOR MARIO GAMBOA MEZA – PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA MUSICAL DE MERCEDES NORE Y AL SEÑOR JOSÉ LUIS LÓPEZ VÍQUEZ – DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE MERCEDES NORTE, UNA REVISIÓN DE LOS MONTOS QUE SE COBRAN A LOS PADRES DE FAMILIA, PARA QUE SEAN ACORDES CON EL COSTO OPERATIVO DE LA ASOCIACIÓN.**
- c. **SOLICITAR A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA MUSICAL DE MERCEDES NORTE PRESENTEN INFORMES ANUALES, A FIN DE CONOCER CON MÁS DETALLE LA LABOR QUE REALIZAN.**

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Luis Froilán Salazar - FEHEVI
Asunto: Invitación a una actividad un día verde, en Villa Paola, el 02 de setiembre, de 9:00 am a 12:00 md, 012-092.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO DISPONE: TRASLADAR DICHO DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE VIVIENDA, PARA SU CONOCIMIENTO.

8. Nicole Piña Mora - Presidenta del CCPJ
Asunto: Solicitud de aprobación para poder utilizar parte del superávit del Comité Cantonal de la Persona Joven, para la compra de unos obsequios para la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, CCPJ001-2012. ☎: 86569407.

//ESTE PUNTO YA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

9. Marielos Alfaro Murillo - Diputada Asamblea Legislativa
Solicitud de información, referente a la actividad del porteo. DMA 222-08-2012. ☎: 2243-2070.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS DE RESPUESTA A TODAS LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA SEÑORA DIPUTADA MARIELOS ALFARO, REFERENTE AL TEMA SOBRE LA ACTIVIDAD DEL PORTEO.**
b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: INFORMES

1. Informe N° 24 Comisión de Obras

- 1- SCM-1957 -2012

SUSCRIBE: Ana Giselle Leal G - presidenta
INSTITUCIÓN: ADI La esperanza.

ASUNTO: Solicitud de ayuda respecto a situación que se ha venido presentando en el Residencial San Fernando.

RECOMENDACIÓN:

Debido a que ya existen denuncias legales planteadas sobre todos los temas que apunta la señora Leal, ésta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que sean agregadas al expediente de San Fernando.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LA ADI DE LA ESPERANZA, SOBRE LA AYUDA A SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN EL RESIDENCIAL SAN FERNANDO, A FIN DE QUE SEAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE DE SAN FERNANDO.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2- SCM-1953 -2012

SUSCRIBE: Juan Ramón Sánchez Brenes

ASUNTO: Solicitud de ayuda para buscar solución a diferentes problemas comunales.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atiendan todas las denuncias planteadas a la mayor brevedad posible.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN RAMÓN SÁNCHEZ, REFERENTE A BUSCAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS COMUNALES, A FIN DE QUE SE ATIENDAN TODAS LAS DENUNCIAS PLANTEADAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3- NOTA SIN N° DE OFICIO

SUSCRIBE: Nidia Zamora Brenes - Síndica

ASUNTO: Solicitud de inspección en varios puntos.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que sean atendidas las denuncias planteadas.

Por otra parte, se le recomienda a la señora síndica que presente esta nota a la secretaría para que quede un respaldo de sus denuncias pues de lo contrario no habrá registro de ellas en los archivos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LA SÍNDICA NIDIA ZAMORA, REFERENTE A INSPECCIONES EN VARIOS PUNTOS, A FIN DE QUE SEAN ATENDIDAS LAS DENUNCIAS PLANTEADAS.**
- b. **RECOMENDAR A LA SEÑORA SÍNDICA NIDIA ZAMORA, QUE PRESENTE ESTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, PARA QUE QUEDE UN RESPALDO DE SUS DENUNCIAS, PUES DE LO CONTRARIO NO HABRÁ REGISTRO DE ELLAS EN LOS ARCHIVOS.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- SCM-1952 -2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento AM-C- 187-2012, referente a trámite para la oficialización de la entrega de las áreas públicas del proyecto Conjunto Residencial San Bernardo.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar una copia del DAJ-610-2012 al Ing. José Solano Aguilar – Representante Legal de la Constructora Técnica Herediana S.A en donde se indican los requisitos para la entrega de áreas públicas del Residencial San Bernardo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA UNA COPIA DEL DAJ-610-2012 AL ING. JOSÉ SOLANO AGUILAR – REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA TÉCNICA HEREDIANA S.A., EN DONDE SE INDICAN LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL RESIDENCIAL SAN BERNARDO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5- SCM-1955 -2012

SUSCRIBE: Rebeca Villalobos Jiménez – Gerente de Tramitología Urbanizadora La Laguna.

ASUNTO: Solicitud de visto bueno para que el Dpto. de ingeniería Municipal pueda someter a revisión la solicitud de construcción del proyecto Altos de Heredia.

RECOMENDACIÓN:

Esta solicitud ya fue atendida en el informe N° 23.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN VISTA DE QUE YA FUE ATENDIDA LA SOLICITUD EN EL INFORME N° 23.

6- SCM-1954 -2012

SUSCRIBE: Teresa Pérez Zapata

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda a la solicitante, completar el expediente.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE LE INDICA A LA SEÑORA TERESA PÉREZ ZAPATA, QUE SE QUEDA A LA ESPERA DE QUE SE COMPLETE EL EXPEDIENTE, CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, CON EL FIN DE TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7- SCM-1956 -2012

SUSCRIBE: Chun Silhan Kim

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda a la solicitante, completar el expediente.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. INDICARLE A LA SEÑORA CHUN SILHAN KIM, QUE SE QUEDA A LA ESPERA DE QUE SE COMPLETE EL EXPEDIENTE, CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO, CON EL FIN DE TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8- DOPR-US – 1629-2012

SUSCRIBE: Inversiones Girasol Zhen S.A.
ASUNTO: Solicitud de Cambio de uso de suelo.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda a la solicitante, completar el expediente.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO OCHO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. SE LE INDICA A INVERSIONES GIRASOL ZHEN S.A., QUE SE QUEDA A LA ESPERA DE QUE SE COMPLETE EL EXPEDIENTE, CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO, CON EL FIN DE TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9- DOPR-IM-1055-2012

. ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Techado Parqueo Público Los Bomberos

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Busetas Heredianas Sociedad Anónima

Plano Catastrado: H-470237-1982

Ubicación: Distrito 1º Heredia, ubicada en Avenida 4, Calles 16

Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial

Profesional Responsable del Estudio: Ing. OSCAR CAMPOS GARITA, IC-20972

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 1.262,36 m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = 0,0571 m³/s (57.16 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,058 m³/s (58 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0028 m³/s (28,5 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 28,5 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **71,0** metros cúbicos.

Con la mitigación de 71 metros cúbicos, el desarrollador propone construir 4 tanques que tengan la capacidad de recibir 40 metros cúbicos para la reutilización del agua y una laguna de retención con capacidad de 31 metros cúbicos.

Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. OSCAR CAMPOS GARITA y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

RECOMENDACIÓN.

Esta comisión recomienda autorizar el desfogue pluvial solicitado.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO NUEVE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE OTORGA A LA EMPRESA Busetas Heredianas Sociedad Anónima, el desfogue pluvial para el **PROYECTO: TECHADO PARQUEO PÚBLICO LOS BOMBEROS.**

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10- DOPR-IM -1054-2012

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Ampliación de Bodega Faryvet

5. Datos del Solicitante:

Propietario: Faryvet S.A

Plano Catastrado: H-776597-88

Ubicación: Ulloa, de la entrada de CENADA 200 metros al norte y 100 al oeste

Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente y luego a la Quebrada La Guaría

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Federico Piedra Mora, IMI-10319

6. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

7. Parámetros utilizados

7.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

7.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

7.3 Periodo de retorno: 25 años

7.4 Área del proyecto: 4000m²

8. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1- Caudal del terreno en verde= 0,0706 m³/s (70,63 l/s)

2- Caudal generado con proyecto = 0,0996m³/s (99,6 l/s)

3- Con medida de retención = 0,0035m³/s (35,30 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 35litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **80** metros cúbicos.

9. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing Federico Piedra Mora y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Este desfogue debe ser condicionado a que el desarrollador realice las mejoras al sistema de alcantarillado existente, debido a que la tubería existente no tiene la capacidad para recibir el caudal del nuevo proyecto.

RECOMENDACIÓN.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal e indicarle al desarrollador que de no cumplirse con las recomendaciones técnicas, no se le otorgará el permiso municipal.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DIEZ EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

A. SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL Y SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE BODEGA FARYVET.

B. COMUNICARLE AL DESARROLLADOR DE FARYVET S.A, QUE DEBE REALIZAR LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE, DEBIDO A QUE LA TUBERÍA EXISTENTE NO TIENE LA CAPACIDAD PARA RECIBIR EL CAUDAL DEL NUEVO PROYECTO, POR TANTO, DE NO CUMPLIRSE CON LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS, NO SE LE OTORGARÁ EL PERMISO MUNICIPAL.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11- DOPR-IM – 1056-2012

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Bodegas Comerciales Daytron

1. Datos del Solicitante:

Propietario: El Gran Águila S.A

Plano Catastrado: H-34489-77 y H-32015-92

Ubicación: Ulloa. Lagunilla, frente a los semáforos de la Lagunilla

Desfogue: Sistema Existente y posteriormente al Río Bermúdez

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Mauricio Arce Lara, IC-6744

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 24.020,0 m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,2175m³/s (217,51 l/s)

2. Caudal generado con proyecto = 0,7623m³/s (762,34 l/s)

3. Con medida de retención = 0,108 m³/s (108,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de

25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 108 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad mínima de **1.471,0** metros cúbicos.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Mauricio Arce Lara y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto. También se indica que para la aprobación del permiso de construcción deberá contar con la autorización del desfogue pluvial por parte del MOPT, debido a que el alcantarillado pluvial receptor es de una ruta nacional.

No obstante la memoria de cálculo presentada no indica la capacidad de la tubería pluvial del sitio, por lo que este es un requisito para determinar si el alcantarillado pluvial del sitio tiene capacidad para recibir el aporte de dicho proyecto.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal no avalan la solución planteada hasta poder verificar la capacidad de la tubería resectora.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal y no aprobar el desfogue hasta tanto el desarrollador cumpla con los requisitos que se le indican.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO ONCE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, POR TANTO NO SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL DE BODEGAS COMERCIALES DAYTRON, HASTA TANTO EL DESARROLLADOR CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE SE LE INDICAN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12- DOPR-IM – 1056-2012

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Condominio Cedro Real

1. Datos del Solicitante:

Propietario: FERAMPA S.A.

Plano Catastrado: H-645504-2000

Ubicación: Mercede Norte. Frente a Licorera Tauro.

Desfogue: Sistema de alcantarillado pluvial y posteriormente a la Quebrada Seca-Río Burío

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Jorge Madrigal Quesada, IC-11296.

Desfogue aprobado: Centro Comercial Vía Norte, según acuerdo de la sesión ordinaria 286-2009

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 32733.3m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

4. Caudal del terreno en verde= 0,2964 m³/s (296.42 l/s)
5. Caudal generado con proyecto = 1.2125 m³/s (1212.5 l/s)
6. Con medida de retención = 0,148 m³/s (148.21 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de **148.21** litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad mínima de **2473.3** metros cúbicos.

Además se adjunta el siguiente cuadro resumen donde se compara los resultados aportados para las memorias de cálculo de los desfogues solicitados en dicha propiedad.

Descripción	Desfogue Aprobado	Desfogue Solicitado
Área del terreno (metros cuadrados)	32.733,30	32.733,30
Caudal verde (litros /segundo)	446	296,42 (-66,5%)
Caudal con Proyecto(litros/segundo)	1095	1.212,45 (+10%)
Caudal con Laguna de retardo(litros/segundo)	212	148,21 (-69%)
Volumen de almacenamiento Laguna (metros cúbicos)	No se estableció	2.473,30 (100%)
Tiempo de retención (minutos)	No se estableció	45

Tubería de desfogue en calle publica	Toda en tubería de 2,0 m de diámetro. No se aporó memoria de cálculo para el diámetro propuesto.	Tramo 1 de 100 m con tubería de 75 cm de diámetro, tramo 2 de 100 metros con tubería de 90cm de diámetro, tramo 3 de 100 metros con tubería de 1,05 m de diámetro, tramo 4 de 100 metros con tubería de 1,20 m de diámetro.
--------------------------------------	--	---

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Jorge Madrigal Quesada y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

La comisión debe retomar los elementos que se negociaron con los desarrolladores del proyecto Vía Norte, de igual manera el nuevo desarrollador debe indicar si la Quebrada El Charco tiene la capacidad de recibir las aguas y si se cuenta con las servidumbres de agua inscrita por donde corre la "Quebrada El Charco"

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Dirección Jurídica analice la solicitud y recomiende a éste consejo ya que existe un acuerdo en el que se indica que no se autorizan más desfuegos a la Quebrada Seca-Río Burío, hasta tanto no se resuelva lo que indica el voto 4050-2005 de la Sala Cuarta.

El regidor Luis Baudilio Víquez manifiesta que es un problema eso y se van a caer casas por el estado en que se encuentra esa área, de manera que se deben salvaguardar los intereses de la Municipalidad.

La regidora Olga Solís señala que este proyecto es un condominio residencial y piden desfogue al sistema existente, pero no ofrecen medidas de ayuda.

El regidor Gerardo Badilla considera que a esto hay que ponerle atención, ya que desde un inicio se les dijo que tenían que plantear medidas de mitigación y no les gusto, pero la aceptaron por los problemas tan grandes que hay ahí y de los cuales hace mención el regidor Luis Baudilio Víquez.

La Presidencia indica que si es un nuevo desfuegos, hay un acuerdo el cual dice que no se puede desfogar al Burío, inclusive ya se analizó un caso parecido, por lo que es importante que este caso lo revise la Dirección de Asuntos Jurídicos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOCE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ANALICE LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL PARA CONDOMINIO CEDRO REAL Y RECOMIENDE A ÉSTE CONCEJO LO PERTINENTE, YA QUE EXISTE UN ACUERDO EN EL QUE SE INDICA QUE NO SE AUTORIZAN MÁS DESFOGUES A LA QUEBRADA SECA-RÍO BURÍO, HASTA TANTO NO SE RESUELVA LO QUE INDICA EL VOTO 4050-2005 DE LA SALA CUARTA.**

b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13- Visita a la calle ancha, Mercedes Norte por denuncia de socavación de caja de Registro a la entrada de la Quebrada El Charco.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atienda a la mayor brevedad posible.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRECE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ATIENDA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, LA DENUNCIA DE SOCAVACIÓN DE CAJA DE REGISTRO A LA ENTRADA DE LA QUEBRADA EL CHARCO.**

b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 33 COMAD

1- **Asunto:** Solicitud de terreno de la Asociación Amigos del Grupo de Percusión Inclusión AAGRUPERI.

Sobre este asunto, y de conformidad con acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 159-2012, celebrada el 16 de abril de 2012, se sostuvo reunión con el Sr. Marcos Ruiz Mora, para analizar la posibilidad de determinar un terreno municipal que pueda disponerse para las necesidades planteadas por la AAGRUPERI, que permita la construcción y el desarrollo del proyecto "Centro de Formación, Capacitación y Recreación para Jóvenes y Adultos con Discapacidad"

El Sr. Ruiz sugiere que este terreno puede ser parte del antiguo tajo, ubicado en Santa Lucía de Barva.

Acuerdo: En vista de la posibilidad que aporta el Sr. Ruiz, esta comisión acuerda instruir a la Administración para que coordine lo respectivo con la Junta directiva de AAGRUPERI, a fin de concretar la cantidad de terreno con posibilidad de ser donada a esta organización, y se inicien los requisitos y trámites respectivos.

La Presidencia manifiesta que es importante a la hora que se haga la coordinación, que se verifique con la Asociación AAGRUPERI, cómo se haría para obtener los recursos para desarrollar el proyecto.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

A. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE LO RESPECTIVO CON LA JUNTA DIRECTIVA DE AAGRUPERI, A FIN DE CONCRETAR LA CANTIDAD DE TERRENO CON POSIBILIDAD DE SER DONADA A ESTA ORGANIZACIÓN, Y SE INICIEN LOS REQUISITOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS.

B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A LA HORA QUE SE REALICE LA COORDINACIÓN SE VERIFIQUE CON LA ASOCIACIÓN AAGRUPERI, COMO SE HARÍA PARA OBTENER LOS RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INDICADO.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- SCM-1752-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R.

Asunto: Remite copia del listado de las paradas de autobuses autorizadas de las rutas N°200, 411, 427, 428, 24.DING-12-07; ubicada en la ruta nacional San Francisco de Heredia - Flores. De conformidad con lo dispuesto por el Departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público.

Acuerdo: Queda para conocimiento.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3- SCM-1769-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R

Asunto: Solicitud para se le tome en cuenta en una de las comisiones, suscrita por el Lic. Mauricio Vargas Charpentiere.

Acuerdo: se acuerda llamar al Sr. Vargas e invitarlo a las reuniones de la COMAD. (TELÉFONO: 8301-6762)

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A COMUNICARSE CON EL SR. MAURICIO VARGAS CHANPENTIERE A FIN DE INVITARLO A LAS REUNIONES DE LA COMAD. (TELÉFONO: 8301-6762).

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- SCM-1650-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R

Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto "Ley de inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público" Exp. 17828

Acuerdo: considerando que este proyecto se enmarca en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad; que vincula directamente a las municipalidades, y establece sanciones ante el incumplimiento; esta comisión acuerda apoyar este proyecto y dar prioridad al envío del acuerdo municipal correspondiente a la Sra. Lorena Cordero Barboza, Jefa Área Comisión de Asuntos Sociales Asamblea Legislativa.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE APOYA EL PROYECTO LEY DE INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO" EXP. 17828, Y DAR PRIORIDAD AL ENVÍO DEL ACUERDO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA SRA. LORENA CORDERO BARBOZA, JEFA ÁREA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES ASAMBLEA LEGISLATIVA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5- **Asunto:** Denuncia planteada por la Regidora Grettel Guillén Aguilar, por acera en "pésimas condiciones" en el sector Calle La Esmeralda, Urb. María Ofelia, Barreal de Heredia, 150 metros sur del salón comunal.

Acuerdo: Se instruye a la Administración para que proceda a la mayor brevedad posible a realizar inspección y trámites correspondientes, a fin de solucionar el estado de las aceras, de conformidad con los artículos 75 y 76 del código Municipal.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE A REALIZAR INSPECCIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE SOLUCIONAR EL ESTADO DE LAS ACERAS EN EL SECTOR CALLE LA ESMERALDA, URB. MARÍA OFELIA, BARREAL DE HEREDIA, 150 METROS SUR DEL SALÓN COMUNAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. SCM-1489-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R

Asunto: Remisión de oficio del CONAVI, en el que se informa que el tema de las aceras corresponde a las municipalidades, asimismo recomienda a la Municipalidad de Heredia iniciar las gestiones con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, la compañía Nacional de Fuerza y Luz, y otra entidades competentes a, fin de que se atienda la solicitud de resolver aspectos de inaccesibilidad en carreta San Francisco-Flores.

Acuerdo: se instruye a la Administración para que tome nota de la recomendación del CONAVI.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOME NOTA DE LA RECOMENDACIÓN DEL CONAVI, REFERENTE AL TEMA DE LAS ACERAS Y LA SOLICITUD DE RESOLVER ASPECTOS DE INACCESIBILIDAD EN CARRETERA SAN FRANCISCO-FLORES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. SCM-1649-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R

Asunto: Solicitud de información sobre COMAD y proyectos de accesibilidad, solicitada por el diputado Joaquín Porras Contreras.

Acuerdo:

- a) Se instruye a la Secretaría del Concejo para que se envíe la información referente a la conformación de la COMAD.
- b) Se instruye a la administración para que informe al diputado Porras lo referente a proyectos de accesibilidad ejecutados, y los que están propuestos en diferentes instrumentos municipales de planificación: plan de largo plazo, plan de desarrollo de mediano plazo, plan regulador, plan quinquenal, plan anual y otros.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE SE ENVÍE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DE LA COMAD, SOLICITADA POR EL DIPUTADO JOAQUÍN PORRAS CONTRERAS.**
- b) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME AL DIPUTADO PORRAS LO REFERENTE A PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD EJECUTADOS, Y LOS QUE ESTÁN PROPUESTOS EN DIFERENTES INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE PLANIFICACIÓN: PLAN DE LARGO PLAZO, PLAN DE DESARROLLO DE MEDIANO PLAZO, PLAN REGULADOR, PLAN QUINQUENAL, PLAN ANUAL Y OTROS.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. SCM-1753-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R

Asunto: Remite diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad física en el nuevo edificio administrativo de la Municipalidad de Heredia, elaborado por el Arq. Gustavo Aguilar del CNREE con la Ing. Lorelly Marín como contraparte.

Este asunto había sido solicitado desde el año anterior por la COMAD, con motivo de la inauguración del nuevo edificio y algunas deficiencias de accesibilidad observadas por parte de esta comisión.

Acuerdo: La COMAD acoge en todos sus extremos las recomendaciones del diagnóstico efectuado al edificio administrativo municipal; y en vista de que las deficiencias de accesibilidad detectadas por el Arq. Aguilar no representa un mayor grado de dificultad en la solución, ni un costo monetario que la municipalidad no pueda afrontar; esta comisión acuerda:

- a) Instruir a la Administración para que en el transcurso de los meses restantes del año 2012 se corrijan las deficiencias encontradas.
- b) Instruir a la administración para que se presente un informe de las medidas correctivas, para asegurar condiciones de accesibilidad en el nuevo edificio administrativo, en la última sesión del Concejo Municipal del año 2012.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO OCHO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a) **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL TRANSCURSO DE LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2012 SE CORRIJAN LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS POR EL ARQ. GUSTAVO AGUILAR DEL CNREE.**
- b) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRESENTE UN INFORME DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, PARA ASEGURAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EN LA ÚLTIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL AÑO 2012.**
- c) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Asunto: Plataformas para el ingreso a la sala de sesiones del Palacio Municipal. Sobre este asunto la COMAD desea dejar manifiesto:

- a) El proyecto para garantizar la accesibilidad en el palacio municipal consistía desde un inicio en la contratación de la construcción de una rampa que facilitara el ingreso a la sala de sesiones, tanto a personas con limitaciones físicas como visuales, dado que las gradas del sector sur del edificio representan un obstáculo para personas con distintos tipos de limitaciones.
- b) La medida aplicada por la administración (plataformas) solamente beneficia a personas usuarias de sillas de ruedas. La misma no está siendo utilizada y por lo tanto podría considerarse un desperdicio de recursos.
- c) En ningún momento se consultó a la COMAD un cambio en la solución planeada. Por lo tanto desconocemos el criterio que imperó en el cambio de medida de solución.

Acuerdo: por lo tanto esta comisión acuerda:

- a) Instruir a la administración para que presente a este Concejo Municipal, en un plazo de 15 días hábiles, un informe que responda a las inquietudes anteriores.
- b) Se dé continuidad al compromiso de construir una rampa para el acceso a la sala de sesiones y se incluya la accesibilidad dentro de este recinto.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO NUEVE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, UN INFORME QUE RESPONDA A LAS INQUIETUDES ANTERIORES, REFERENTES A PLATAFORMAS PARA EL INGRESO A LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.**
- b. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE DÉ CONTINUIDAD AL COMPROMISO DE CONSTRUIR UNA RAMPA PARA EL ACCESO A LA SALA DE SESIONES Y SE INCLUYA LA ACCESIBILIDAD DENTRO DE ESTE RECINTO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Asunto: accesibilidad del bulevar sector oeste del palacio municipal.

Acuerdo: sobre este asunto la COMAD acuerda instruir a la administración para que se instalen lozas táctiles en el paso del bulevar a las avenidas respectivas, para dar seguridad vial a personas con discapacidad visual.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DIEZ EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INSTALEN LOZAS TÁCTILES EN EL PASO DEL BULEVAR A LAS AVENIDAS RESPECTIVAS, PARA DAR SEGURIDAD VIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 16 Comisión de Gobierno y Administración

1- SCM-1945 -2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño.

ASUNTO: Expediente de Licitación Abreviada N° 2012LA-000026-01 "Construcción segunda planta edificio del grupo Guía y Scout N° 62 Heredia"

RECOMENDACIÓN:

Según indica la comisión de Licitaciones la oferta que cumple con todos los requisitos es la presentada por Walter Aguilar Matamoros por un monto de 18.640.000,00 (diez y ocho millones seiscientos cuarenta mil colones), por lo que recomiendan:

- a) Adjudicar a la oferta presentada por Walter Aguilar Matamoros por un monto de 18.640.000,00.
- b) Autorizar al Alcalde Municipal al trámite de pagos en virtud de lo establecido en el cartel y contrato del presente proceso de contratación.
- c) Autorizar al Alcalde Municipal a realizar cualquier otra modificación contractual en virtud de los artículos 198, 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Comisión de Licitaciones.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE ADJUDICA LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000026-01 "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA PLANTA EDIFICIO DEL GRUPO GUÍA Y SCOUT N° 62 HEREDIA", A LA OFERTA PRESENTADA POR WALTER AGUILAR MATAMOROS POR UN MONTO DE 18.640.000,00.

a) SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL AL TRÁMITE DE PAGOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL Y CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

b) SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 198, 200 Y 201 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- SCM-1947 -2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño.

ASUNTO: Expediente de Licitación abreviada N° 2012LA-000022-01 "Contratación para análisis y diseño de la estrategia de gobierno electrónico para la Municipalidad".

RECOMENDACIÓN:

Según indica la comisión de Licitaciones la oferta que cumple con todos los requisitos es la presentada por Desarrollos Informáticos DEINSA S.A. por un monto de USD \$30.000,00 (treinta mil dólares), por lo que recomiendan:

- a) Adjudicar a la oferta presentada por Desarrollos Informáticos DEINSA S.A. por un monto de USD \$30.000,00 (treinta mil dólares).
- b) Autorizar al Alcalde Municipal al trámite de pagos en virtud de lo establecido en el cartel y contrato del presente proceso de contratación.
- c) Autorizar al Alcalde Municipal a realizar cualquier otra modificación contractual en virtud de los artículos 198, 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Comisión de Licitaciones.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a) **SE ADJUDICA LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000022-01 "CONTRATACIÓN PARA ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA MUNICIPALIDAD", A LA OFERTA PRESENTADA POR DESARROLLOS INFORMÁTICOS DEINSA S.A. POR UN MONTO DE USD \$30.000,00 (TREINTA MIL DÓLARES).**
- b) **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL AL TRÁMITE DE PAGOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL Y CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
- c) **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 198, 200 Y201 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- d) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- SCM-1948 -2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño.

ASUNTO: Expediente de Licitación Abreviada N° 2012LA- 000017-01 "Construcción del puente ubicado entre Mercedes Norte y San Joaquín de Flores (Santa Marta)".

RECOMENDACIÓN:

Según indica la comisión de Licitaciones la oferta que cumple con todos los requisitos es la presentada por Puente Prefa Ltda por un valor de ₡105.000.000,00 (ciento cinco millones de colones), por lo que recomiendan:

- c) Adjudicar a la oferta presentada por Puente Prefa Ltda por un valor de 105.000.000,00 (ciento cinco millones de colones).
- d) Autorizar al Alcalde Municipal al trámite de pagos en virtud de lo establecido en el cartel y contrato del presente proceso de contratación.
- e) Autorizar al Alcalde Municipal a realizar cualquier otra modificación contractual en virtud de los artículos 198, 200 y201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Comisión de Licitaciones

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ADJUDICA LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA- 000017-01 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO ENTRE MERCEDES NORTE Y SAN JOAQUÍN DE FLORES (SANTA MARTA)", A LA OFERTA PRESENTADA POR PUENTE PREFE LTDA POR UN VALOR DE 105.000.000,00 (CIENTO CINCO MILLONES DE COLONES).**
- b) **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL AL TRÁMITE DE PAGOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL Y CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
- c) **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 198, 200 Y201 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- d) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- SCM-1949 -2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño.

SUNTO: Expediente de Licitación abreviada N° 2012LA-000028-01 "Compra de un vehículo tipo pick up para la Municipalidad de Heredia"

RECOMENDACIÓN:

Según indica la comisión de Licitaciones la oferta que cumple con todos los requisitos es la presentada por Purdy Motor S.A. por un valor de USD\$28.950, (Veintiocho mil novecientos cincuenta dólares) por lo que recomiendan:

- a) Adjudicar a la oferta presentada por Purdy Motor S.A por un valor de USD\$ 28.950,00 (veintiocho mil novecientos cincuenta dólares)
- b) Autorizar al Alcalde Municipal al trámite de pagos en virtud de lo establecido en el cartel y contrato del presente proceso de contratación.

- c) Autorizar al Alcalde Municipal a realizar cualquier otra modificación contractual en virtud de los artículos 198, 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Comisión de Licitaciones

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a) **SE ADJUDICA LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000028-01 "COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", A LA OFERTA PRESENTADA POR PURDY MOTOR S.A POR UN VALOR DE USD\$ 28.950,00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES).**
- b) **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL AL TRÁMITE DE PAGOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL Y CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
- c) **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 198, 200 Y 201 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- d) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5- SCM-1946 -2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño.

ASUNTO: remite copia de documento RC-1095-12 referente a contribuyentes que solicitaron licencia municipal (patente) y que nunca fueron retiradas.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe elaborado por la Licda Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa de Rentas y Cobranzas en el que se indica que debe éste consejo autorizar a la Administración a trasladar los expedientes a una parte del sistema de facturación llamado incobrables para que ahí permanezcan pasivos sin generar intereses, ni mas deuda).

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME ELABORADO POR LA LICDA HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ, JEFA DE RENTAS Y COBRANZAS Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A TRASLADAR LOS EXPEDIENTES A UNA PARTE DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN LLAMADO INCOBRABLES PARA QUE AHÍ PERMANEZCAN PASIVOS SIN GENERAR INTERESES, NI MAS DEUDA).**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe de Seguridad

PUNTO I.-/ VALORACIÓN DE LOS AJUSTES HECHOS EN LOS HORARIOS DE LA POLICÍA:

Esta comisión ha estado haciendo un seguimiento muy cercano de los resultados obtenidos con los últimos ajustes hechos a los horarios de atención de la PM y, luego de valorar una serie de aspectos, hemos llegado a la conclusión de que, si bien es cierto existían razones que podrían considerarse como válidas para haber hecho tales ajustes, también es cierto que ha existido resultados negativos con el mismo, tanto a nivel de las comunidades como a nivel de orden interno. Consideramos que nuestro cuerpo de policía debe ser objeto de muchas mejoras en aspectos como orden interno, liderazgo, operatividad, roles y horarios, protocolos y procedimientos, respeto por las jerarquías, disciplina, capacitación, motivación etc. Por ello, esta comisión en coordinación con la Alcaldía Municipal ya está haciendo importantes esfuerzos para lograr el mejoramiento integral de nuestra policía. No obstante, tal mejoramiento será gradual y no lo habremos de lograr de un día para otro, motivo por el cual, creemos que, a fin de volver a dotar de estabilidad a la PM y a la misma comunidad en materia de seguridad, es recomendable, como política municipal en esta materia, volver a establecer el funcionamiento de 24 horas al día de la Policía Municipal. Con esto los y las heredianas tendrán la tranquilidad de saber que, nuevamente, no solo la Fuerza Pública tendrá vigilancia en horas de la noche y la madrugada, sino que también nuestra PM estará presente en las calles y barrios heredianos.

No obstante y a fin de evitar dudas y malos entendidos, esta comisión ha creído que la elaboración de este rol de 24 horas debe contar con la asesoría de nuestra Dirección Jurídica y de nuestro Departamento de Recursos Humanos, por lo que hemos creído conveniente que el Jefe de la PM se respalde en la Directora Jurídica y el Jefe de Recursos Humanos de nuestro querido municipio.

De igual forma es necesario solicitar al señor Jefe de la PM un mayor esfuerzo y compromiso en esta etapa de ordenamiento de nuestro cuerpo policial ya que urge un sacrificio

extra de entrega, con el fin de lograr la estabilidad deseada, la cual, sin duda, es fundamental para arrancar con el proceso de mejora integral que todos deseamos.

Esta comisión agradece al Alcalde su excelente disposición para con nuestro trabajo y el respaldo que ha dado a nuestras observaciones.

RECOMENDACIÓN: Con base en lo anterior, y según fuera previamente coordinado con la Administración, recomendamos:

1. Que este Concejo Municipal instruya a la Alcaldía para que la Policía Municipal vuelva al horario de 24 horas.
2. Que para tal efecto el correspondiente rol será elaborado con la respectiva asesoría de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Depto. de Recursos Humanos del Municipio, por lo que se instruye a la Administración para que ambas dependencias den todo el respaldo requerido por el señor Jefe de la Policía Municipal.
3. Hacer un llamado a la Administración a fin de que el señor Jefe de la Policía Municipal interponga sus buenos oficios y dé su mayor esfuerzo para lograr la estabilidad que requiere nuestro cuerpo policial a fin de arrancar con el mejoramiento integral del mismo en el cual ya estamos trabajando.
4. Hacer de igual forma a la Administración un llamado para que se le solicite a nuestros *SIERRAS* y a nuestros *DELTAS*, todo su aporte a fin de que este, con el trabajo conjunto de ellos, Jefatura, Alcaldía y Concejo Municipal, llegue a ser un cuerpo policial de excelencia, ordenado, disciplinado e intachable, tal cual lo espera toda la comunidad herediana.
5. Instruir a la Administración para que, como hasta ahora, se continúen dando todas las condiciones necesarias a la Policía Municipal para que puedan desempeñar adecuadamente su trabajo tales como salarios al día, equipo policial, chalecos, armas de reglamento, patrullas modernas, motocicletas, equipo de comunicación, riesgo policial, etc.
6. Que esto se declare como definitivamente aprobado.

La Presidencia indica que siente que la Policía Municipal va a salir adelante, de ahí que se siente muy optimista y por tal razón le dolió la situación que sucedió el día de hoy, porque vienen trabajando en el mejoramiento de este cuerpo policial.

La regidora Maritza Segura afirma que había unos policías indignados y manifestaron que no estaban de acuerdo con el movimiento que se realizó.

El regidor Gerardo Badilla indica que cada día son menos los policías que hay, dado que se han suprimido plazas. Considera que se necesita un asesor para que valore este asunto, porque el tema es serio, de ahí que se debe tomar con más responsabilidad. Siente que debe haber un cambio, porque es preocupante lo que está sucediendo.

La Presidencia afirma que se quiere hacer una reestructuración interna y se quiere integrar la Policía Municipal, Estacionamiento Autorizado y los funcionarios de la seguridad (guardas), a fin de crear todo un cuerpo policial que tenga presencia en todos los ámbitos de su competencia.

La regidora Catalina Montero considera que hay una desmejora en este servicio y eso se debe evaluar, para saber en qué se está fallando. Afirma que tener un 4% de aumento es un privilegio en este momento, sin embargo eso no parece reflejarse y el servicio a media máquina, es una mala imagen. Dada la situación que se viene presentando y lo que ha leído en los informes, propone que se declare en emergencia este servicio, para que se contrate una evaluación de servicio y se haga un estudio (tipo diagnóstico) a fin de determinar esas debilidades que se están presentando y tomar las medidas respectivas, ya que el servicio se debe dar bien o no se da.

La regidora Hilda Barquero comenta que no conoce como se dio el movimiento y en que condiciones, sin embargo ella conoce como se maneja en el Ministerio de Trabajo, ya que cuando hay un movimiento de este tipo, la Ministra llama a dos o tres personas a su despacho para dialogar y buscar las soluciones respectivas. De manera que el señor Alcalde debe recibirlos y ellos deben presentar las peticiones. En otro orden de ideas considera que a la señora Scarlet (funcionaria que limpia en el parque central) se debe integrar a la Policía Municipal, ya que ella estudia criminología y sería importante contar con sus servicios en este cuerpo policial, dado que su preparación es afín con esa labor; sin embargo ella está en el parque como barrendera.

El regidor Rolando Salazar afirma que la policía municipal debe centrarse solamente en lo de su competencia, como por ejemplo el cuidado de los parques, mercados, ventas ambulantes entre otras funciones; pero no es para abarcar todo, solo lo de ellos.

La Presidencia indica que se debe hacer un manejo prudente y considera que no es bueno declarar emergencia, porque se hace más grande el asunto; de ahí que ellos están trabajando en la situación y buscando alianzas para mejorar el desempeño de este cuerpo policial.

El regidor Minor Meléndez afirma que se va a tener una gran ayuda con vista de ojo técnico, por tanto van a dictar políticas que van a regir el servicio. Afirma que hay mucho por hacer y en eso están.

El regidor Walter Sánchez comenta que la policía municipal necesita una asepsia profunda, sin embargo considera que esto es un tema de la administración, aunque se pueden hacer sugerencias a la Comisión de Seguridad, pero al final quién toma las decisiones es la administración.

El regidor Gerardo Badilla consulta sobre que sucedió con un carro que se robaron del señor Alcalde; a lo que responde el señor Alcalde que eso se informó aquí y se dijo en esa ocasión que el carro apareció en un parqueo en San José.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA ALCALDÍA PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL VUELVA AL HORARIO DE 24 HORAS.**
- b. **QUE PARA TAL EFECTO EL CORRESPONDIENTE ROL SERÁ ELABORADO CON LA RESPECTIVA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE AMBAS DEPENDENCIA DEN TODO EL RESPALDO REQUERIDO POR EL SEÑOR JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**
- c. **HACER UN LLAMADO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL SEÑOR JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS Y DÉ SU MAYOR ESFUERZO PARA LOGRAR LA ESTABILIDAD QUE REQUIERE NUESTRO CUERPO POLICIAL A FIN DE ARRANCAR CON EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL MISMO EN EL CUAL YA ESTAMOS TRABAJANDO.**
- d. **HACER DE IGUAL FORMA A LA ADMINISTRACIÓN UN LLAMADO PARA QUE SE LE SOLICITE A NUESTROS SIERRAS Y A NUESTROS DELTAS, TODO SU APOORTE A FIN DE QUE ESTE, CON EL TRABAJO CONJUNTO DE ELLOS, JEFATURA, ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPAL, LLEGUE A SER UN CUERPO POLICIAL DE EXCELENCIA, ORDENADO, DISCIPLINADO E INTACHABLE, TAL CUAL LO ESPERA TODA LA COMUNIDAD HEREDIANA.**
- e. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, COMO HASTA AHORA, SE CONTINUÉN DANDO TODAS LAS CONDICIONES NECESARIAS A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SU TRABAJO TALES COMO SALARIOS AL DÍA, EQUIPO POLICIAL, CHALECOS, ARMAS DE REGLAMENTO, PATRULLAS MODERNAS, MOTOCICLETAS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, RIESGO POLICIAL, ETC.**
- f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO II.-/ PROCESO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE NUESTRO CUERPO POLICIAL:

Como parte del trabajo de esta comisión, informamos al Concejo que nos desplazamos a hacer una visita a la Policía Municipal de San José. Ahí fuimos atendidos de manera excelente por el Supervisor encargado de Oficina de Planes Operaciones, don Deytel Beita Jiménez. Él nos hizo una exposición muy buena sobre el funcionamiento de ese cuerpo policial y hemos quedado muy gratamente impresionados. Se trata en San José de un cuerpo policial de 600 efectivos, con unidades especializadas y grupos, K9, gran cantidad e unidades móviles, su propio bus, con un sistema de seguridad municipal integrado que comprende PM, estacionamiento autorizado y seguridad interna en un solo cuerpo, con un solo uniforme y una sola entidad, fuerte presencia en la calles y barrios. Ellos han logrado manejar de una manera importante el tema del respeto a la jerarquía interna, los casos de corrupción que se han presentado, la capacitación y la organización interna. Cuentan con 2 profesionales en sicología para su departamento, 2 abogados, monitoreo con cámaras inalámbricas, anillos de seguridad con recorridos fijos a pie, y otros.

Hemos comentado con el señor Beita nuestra necesidad de mejorar y él se ha mostrado total y completamente anuente y dispuesto a colaborar con nosotros a través de cooperación interinstitucional. Don Deytel nos ha indicado que es perfectamente posible que ellos nos visiten y hagan una valoración del recurso humano, material y técnico con el que contamos y que, a partir de ahí, pudieran hacernos algunas sugerencias de cómo, a cortísimo plazo, podríamos maximizar el aprovechamiento de nuestros recursos ya existentes para lograr mayor eficacia y rendimiento en pro de la seguridad ciudadana. A partir de ahí, la PM de San José se ha mostrado anuente a darnos una guía y acompañamiento, para lograr la mejora integral gradual de nuestro cuerpo policial en materias como protocolos de actuación policial (que ya ellos tienen y que son una guía fundamental), charlas a los efectivos, organización interna, crecimiento, motivación, la eventual creación de una dirección o departamento de Seguridad Municipal, y otros.

Como miembros de la comisión salimos sumamente motivados y convencidos de que nuestro cuerpo Policial tiene todo para mejorar y para crecer en eficiencia, orden y productividad. El señor Alcalde ha respaldado nuestro trabajo y también ha mostrado su apoyo a esta iniciativa en una reunión en la que él recibió a esta comisión en el edificio administrativo.

RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior esta comisión recomienda que el Concejo acuerde lo siguiente:

1. Enviar un profundo agradecimiento al señor Deytel Beita Jiménez por haber recibido a la Comisión de Seguridad de este Concejo Municipal y por la forma tan amable con la cual ofreció ayudar a la comunidad herediana. De igual manera agradecer a don Marcelo

Solano, Director de Seguridad Ciudadana Municipal de la Municipalidad de San José por su excelente disposición para con nuestra visita.

2. Solicitar formalmente al señor Marcelo Solano, Director de Seguridad Ciudadana Municipal de la Municipalidad de San José que por la vía de la cooperación interinstitucional, se autorice al señor Deytel Beita Jiménez y a su equipo de trabajo para que puedan visitar nuestra Policía Municipal a fin de hacer las observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes, tanto a cortísimo, corto y mediano plazo, con el fin de lograr un mejoramiento de nuestro cuerpo policial. De igual manera, agradecer la ayuda que nos puedan brindar en charlas y acompañamiento en los términos que, preliminarmente, fueran conversados con don Deytel por la comisión de Seguridad de Heredia.
3. Que se autorice a esta comisión de seguridad para que coordine esta guía que podría recibir de la PM de San José.
4. Que se acuerde todo como definitivamente aprobado.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ENVIA UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL SEÑOR DEYTEL BEITA JIMÉNEZ, SUPERVISOR ENCARGADO DE OFICINA DE PLANES OPERACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, POR HABER RECIBIDO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y POR LA FORMA TAN AMABLE CON LA CUAL OFRECIÓ AYUDAR A LA COMUNIDAD HEREDIANA. DE IGUAL MANERA AGRADECER A DON MARCELO SOLANO, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POR SU EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA CON NUESTRA VISITA.**
- b. **SE SOLICITA FORMALMENTE AL SEÑOR MARCELO SOLANO, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ QUE POR LA VÍA DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SE AUTORICE AL SEÑOR DEYTEL BEITA JIMÉNEZ Y A SU EQUIPO DE TRABAJO PARA QUE PUEDAN VISITAR NUESTRA POLICÍA MUNICIPAL A FIN DE HACER LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, TANTO A CORTÍSIMO, CORTO Y MEDIANO PLAZO, CON EL FIN DE LOGRAR UN MEJORAMIENTO DE NUESTRO CUERPO POLICIAL. DE IGUAL MANERA, AGRADECER LA AYUDA QUE NOS PUEDAN BRINDAR EN CHARLAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE, PRELIMINARMENTE, FUERAN CONVERSADOS CON DON DEYTEL POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE HEREDIA.**
- c. **SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA QUE COORDINE ESTA GUÍA QUE PODRÍA RECIBIR DE LA PM DE SAN JOSÉ.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO III.-/ CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DE SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN EN EL CASO DE LA POLICÍA MUNICIPAL:

Esta comisión ha seguido en reuniones constantes con los coordinadores de grupo y el jefe de la Policía Municipal a fin de empaparse del funcionamiento de este cuerpo policial. Así las cosas hemos tenido conocimiento del funcionamiento de roles, grupos, coordinadores de grupo (*sierras*) y oficiales (*deltas*). De igual manera conocemos del trabajo de la unidad K-9 y, en recientemente tuvimos una exposición por parte de Hans Bolaños, quien actualmente se encuentra a cargo de la seguridad comunitaria. Él nos ha hecho un recuento del trabajo que se hace desde esta sección y de cómo se está trabajando en la elaboración de un manual que sirva a las diferentes poblaciones del cantón. Esta comisión ha detectado que este programa ha tenido debilidades, principalmente porque en un principio se quiso aplicar como nuestro un modelo que era más de Fuerza Pública y que, además, el material que los diferentes coordinadores que han pasado por este puesto no ha quedado en la Policía para poder darle seguimiento y mejoramiento. Esta comisión estima que es importante concluir este protocolo o manual para las comunidades a fin de que quede como un activo o insumo institucional.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE CONCLUYA ESTE PROTOCOLO O MANUAL PARA LAS COMUNIDADES A FIN DE QUE QUEDE COMO UN ACTIVO O INSUMO INSTITUCIONAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Órgano Director

Asunto: Informe final del procedimiento administrativo ordinario para determinar la titularidad del nicho del Cementerio Central de Heredia, N° 139-H.

RESULTANDO:

PRIMERO: Mediante acuerdos adoptados en la Sesiones Ordinarias No.093-2011, artículo V del 13 de junio de 2011 y No.0109-2011, del 29 de agosto de 2011, Art. VI; el Concejo Municipal designó a los suscritos como Órgano Director encargado de instruir el presente procedimiento administrativo ordinario tendiente a determinar la verdad de los hechos.

SEGUNDO: A través de la resolución No.1 de este órgano director, se dispuso el inicio del presente procedimiento ordinario administrativo, **el cual tiene por finalidad determinar la verdad real de los hechos sobre la titularidad sobre el nicho 139 del bloque H del Cementerio Central.** En ese mismo acto se informó a las partes sobre los derechos que les asistía, de igual manera y de conformidad con el **artículo 309 de la Ley General de la Administración Pública**, se les convocó para una **inspección ocular** en el cementerio central en los nichos objeto de esta investigación, para el día **09 de febrero de 2012**. Por último se les convocó a la Audiencia ORAL Y PRIVADA de para el día **jueves 28 de febrero de 2012, A LAS 08:00 HORAS**, en el **SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.** (FOLIOS 91 A 99)

TERCERO: A las nueve horas del día nueve de febrero se lleva a cabo la diligencia de la inspección ocular dejando constancia de lo actuado y los presentes, mediante minuta incorporada de folio 103 a 106 del expediente administrativo.

CUARTO: Mediante resolución No.2 del órgano director se convocó a las partes para el día 20 de febrero para recibir el testimonio de manera anticipada de la Licda. María Isabel Sáenz Soto, quien fue citada como testigo dentro de esta investigación. (Folio 106-107)

QUINTO: Para el día 28 de febrero de los corrientes inició la audiencia de evacuación de prueba. El abogado de la señora Carmen Chaverri y Mario Montealegre, aporta copia de un recibo de pago del servicio de nichos en el cementerio (Folio 123) que se incorpora en autos y el órgano director aporta copia del acuerdo municipal autorizando el traspaso del derecho de Ana Teresa a favor de sus hijos (folios 124-127).

SEXTO: Para el día 28 de febrero se recibieron los testimonios del señor David Chaverri Miranda y de las señoras Mónica Sánchez Vargas y Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas. Al ser las catorce horas cuarenta y dos minutos se suspendió la audiencia oral y privada, la cual se reanuda una vez que se incorpore en autos la copia del expediente completo de este caso que al efecto se lleva en el cementerio central.

SEPTIMO: Mediante resolución No. 3 del órgano director, se cita nuevamente a las partes para el día 19 de abril para la prosecución de la audiencia, la cual se reanuda con la declaración de la funcionaria Ileana Sánchez Orozco; de igual manera se recibió la declaración de la señora Carmen Mercedes Chaverri Miranda y del señor Edgar Alexander Ulloa Chaverri. Al ser las once horas del 19 de abril de 2012 se da por finalizada la audiencia oral y privada y se le concedió a las partes un plazo de tres días hábiles para que presentaran conclusiones por escrito.

OCTAVO: Para el día 24 de abril únicamente se recibieron las conclusiones de Mario Montealegre Chaverri y Carmen Mercedes Chaverri Miranda, agregadas a folios 188 a 201 del expediente administrativo.

CONSIDERANDO

A este órgano director le fue encomendada la tarea de determinar la verdad real de los hechos sobre la titularidad de los derechos de uso sobre el nicho 139 del bloque H del Cementerio Central. Para los efectos, debemos ubicarnos en el contexto histórico en que se fueron dando los hechos que motivaron precisamente, la instauración de este procedimiento ordinario. El estudio de los antecedentes del caso es esencial para poder determinar la verdad real de lo sucedido y hacer una recomendación que se ajuste tanto al bloque de legalidad, como al principio de justicia que rige en un país de derecho como el nuestro.

I. DE LOS HECHOS PROBADOS:

Para este órgano director se tienen por acreditados los siguientes hechos de relevancia para la resolución de este caso:

PRIMERO: Que según los registros que al efecto se llevan en el municipio, se tiene que en el año 1980, se le adjudicó mediante acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión 278 del 8 de enero de 1980, el lote 139 del bloque H del cementerio central al señor Adrián Chaverri Bolaños. (Folio 174)

SEGUNDO: Para el 20 de octubre de 1982, el derecho sobre el lote 139-H se registró a nombre de las señoras Chaverri Miranda Carmen Mercedes y Ana Teresa, ambas hijas del señor Chaverri Bolaños. (Folios 174 y 176). En los registros municipales no se distinguió la condición bajo la cual se registraba cada una de ellas. De la prueba que obra en autos es claro para este órgano director que el municipio tuvo como titular de los derechos de arrendamiento sobre el lote 139-H a las señoras Carmen Mercedes y Ana Teresa, y ello se acredita con las certificaciones y constancias emitidas respectivamente, por el Tesorero Municipal en el mes de noviembre de 1982 (folio 143) y de la Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez en el mes de octubre de 2004 (folio 170) y en diciembre de 2009 (folio 173), en las cuales se evidencia que se ha tenido a ambas como arrendatarias del lote en cuestión en igualdad de condiciones.

TERCERO: Se tiene por acreditado que el 26 de octubre de 2004, se recibió en el municipio un oficio suscrito por el señor Alexander Ulloa Chaverri, hijo de Ana Teresa Chaverri Miranda, solicitando que se le designe como propietario del derecho sobre el lote en el cementerio central que le corresponde a Ana Teresa y que a sus hermanos Luis Alberto y Carlos Eduardo, se les designe como beneficiarios. (Folio 197) El oficio en cuestión fue recibido por la señora Ileana Sánchez Orozco, quien declaró ante el órgano director que el documento lo trasladó al Concejo Municipal, quienes aprobaron el traspaso según oficio que le remitieron SCM-1421-04 del 29 del 11 de 2004 (Folio 18, 53-55)). El registro en cuestión se realizó de manera manual en boleta denominada Mantenimiento de Nichos en el Cementerio que al efecto se lleva en esa unidad (Folio 175).

CUARTO: El día 25 de noviembre de 2009, se recibe oficio suscrito por la señora Carmen Mercedes mediante el cual cede a favor de su hijo Mario Alberto Montealegre Chaverri el derecho sobre el nicho DOS-H (Sic) quien en ese mismo acto aceptó la cesión (Folio 44). De la prueba documental se aprecia que mediante acuerdo municipal adoptado en la sesión Ordinaria No.349-2010, del 08 de marzo de 2010 se conoció la solicitud de traspaso y se ordenó publicar el edicto informando de la gestión de mérito. La publicación del edicto se realizó en La Gaceta 84 del 3 de mayo de 2010 (Folios 8 y 42). El traspaso se realiza y se inscribe el lote 139-H del Cementerio Central a nombre de Mario Alberto.

QUINTO: El 30 de junio de 2010, el señor Montealegre Chaverri solicitó al municipio que se incluyera como beneficiaria del lote 139-H del Cementerio Central a su madre Carmen Mercedes Chaverri Miranda. (Folio 36). En este momento donde surge el diferendo con las inscripciones de los arrendatarios y beneficiarios, toda vez que a la señora Carmen Miranda se le informa que existen otros beneficiarios sobre el nicho que son los hijos de su hermana ya fallecida. Ante este panorama, la señora Miranda Chaverri eleva una nota ante la comisión de cementerios y solicita que se solucione el problema pues indicaba ser la única arrendataria sobre el lote.

II. HECHOS NO PROBADOS

No existen de relevancia.

III. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

III.1. SOBRE EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA SEÑORA ANA TERESA CHAVERRI MIRANDA

En el presente caso, luego de revisar la prueba documental y testimonial recibida se arriba a la conclusión que la señora Ana Teresa Chaverri Miranda era arrendataria en igualdad de condiciones que su hermana Carmen Mercedes. De la prueba documental reseñada en los hechos probados y la amplia explicación que brindaron las testigos Hellen Bonilla Gutiérrez (Jefe de Rentas y Cobranzas) e Ileana Sánchez Orozco, en su condición de funcionarias municipales, se determina que sí existía la práctica de inscribir un lote en el cementerio a nombre de dos personas e incluso, de más de dos arrendatarios; práctica, que como bien señalaron las deponentes, hoy en día no se realiza de esa forma por la reglamentación municipal vigente. Sobre el tema indicó la testigo Bonilla Gutiérrez:

PODRÍA HABER CINCO O MÁS ARRENDATARIOS?

DESGRACIADAMENTE SI, EL CEMENTERIO HAN TENIDO VARIAS ADMINISTRACIONES, COMO EN UN RANGO DE 1860 (SIGLO XIX) ERAN COMPRAS DE PERSONAS, SE PUDO HABER EMPEZADO A ENREDAR COMO EN EL AÑO 1960, HASTA ESA ÉPOCA ERA RELATIVAMENTE ORDENADO EL CEMENTERIO, A PARTIR DE ESA ÉPOCA NO SE QUIEN FUE EL ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO Y EMPEZÓ EL CONFLICTO. LA MUNICIPALIDAD ASUME ENTRE 1975 Y 1985. DEL AÑO 1960 EN ADELANTE SE COMPLICÓ PORQUE SE AUTORIZARON COMPRAS A MENORES DE EDAD, CUANDO EL MUNICIPIO LO HEREDA LO CONTINUA EN LA FORMA QUE LO TENÍA, EN ESA ÉPOCA SE AUTORIZABAN COMPRAS HASTA DE FAMILIAS QUE TENÍAN HIJOS, NITOS ETC. SE AUTORIZABAN COMPRAS POR EJEMPLO DE ANTONIA MARIA DE SANCHEZ, ENTONCES NO SE TENÍA CLARIDAD QUIEN ERA EL TITULAR. HE HECHO CUALQUIER CANTIDAD DE ESTUDIOS AL RESPECTO TRATANDO DE DESENREDAR ESTO. (FOLIO 138)

Para la Jefe de Rentas y Cobranzas, todos los arrendatarios poseen los mismos derechos:

DE ESOS CINCO CUALQUIERA PUEDE PEDIR PERMISO PARA SEPULTAR A ALGUIEN?

SI, CUALQUIERA PUEDE AUTORIZAR QUE SE ENTIERRE A ALGUIEN AHÍ, NOSOTROS NO PEDIMOS AUTORIZACIÓN, SOLO QUE ESTÉN AL DIA Y QUE PRESENTEN EL ACTA DE DEFUNCIÓN.

EN ESTE SUPUESTO DE LOS MISMOS CINCO ARRENDATARIOS, LOS CINCO TIENE LOS MISMOS DERECHOS Y DEBERES??

CORRECTO. (FOLIO 138)

Esta declaración se complementa también con lo apuntado por la testigo Sánchez Orozco quien indicó:

"ESTE DERECHO ESTABA A NOMBRE DE CARMEN MERCEDES Y ANA TERESA MIRANDA CHAVERRI, EN EL 2004 PRESENTARON UN TRASPASO DONDE EL DERECHO, COMO ANA TERESA ESTABA FALLECIDA, LA PARTE DE ANA TERESA ELLOS SOLICITABAN QUE SE ELIMINARA PERO SOLICITABAN COMO SU REPRESENTANTE A EDGAR ALEXANDER Y BENEFICIARIOS CARLOS Y LUIS AMBOS ULLOA CHAVERRI, PERO COMO QUEDABA CARMEN SEGUÍA SALIENDO, LOS RECIBOS SEGUÍAN SALIENDO A NOMBRE DE ELLA, PERO ANA TERESA DEJO A LOS DOS BENEFICIARIOS, LUEGO VINO EL TRASPASO DE LA PARTE DE DOÑA CARMEN" (FOLIOS 181-182)

También indicó la testigo Sánchez:

"PARA QUE ACLARE SI LOS NICHOS ESTABAN A NOMBRE DE UNO O MAS ARRENDATARIOS.

SI CLARO, HAY NICHOS QUE TIENEN COMO CUATRO NOMBRES" (Folio 183)

Estos testimonios de las funcionarias evidencian que durante muchos años en los registros municipales (incluso desde antes que el Gobierno Local asumiera la administración de los cementerios) se inscribían lotes a nombre de dos o más arrendatarios.

Aquí es importante señalar, como lo indicó supra este órgano director, que debemos ubicarnos en el contexto histórico donde se suscitaron los hechos. En el año 1982 se hizo un traspaso del señor Adrián Chaverri Bolaños a sus dos hijas, Carmen Mercedes y Ana Teresa; en los registros municipales se inscribieron en igualdad de condiciones. No existe prueba que indique que Carmen era la arrendataria y Ana la beneficiaria, incluso el testigo David Chaverri, hermano de las señoras,

no logró afirmar que existiera distinción al momento de registrarlas, sino que emitió una mera opinión sobre lo que consideraba que había acontecido:

"(...) UNA VEZ ADJUDICADO LO TRASPASO A CAMEN MERCEDES Y ANA TERESA, HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE ANA TERESA ERA MAYOR QUE CAMEN, PERO PAPA PUSO EN EL ORDEN ESE DE CARMEN MERCEDES Y ANA TERESA. ESE FUE EL ORDEN QUE EL DISPUSO, YO SUPONGO QUE ESA ERA SU INTENCIÓN QUE UNA FUERA LA ARRENDATARIA Y LA OTRA LA BENEFICIARIA. ESTO SE FUE EN EL AÑO 80 MÁS O MENOS, NO PRECISO SI SE FIRMÓ ALGÚN DOCUMENTO." (FOLIO 128)

El testigo también indicó:

UNA VEZ QUE QUEDÓ INSCRITO A NOMBRE DE MI PAPA, UNO O DOS AÑOS DESPUÉS EL LA TRASPASÓ A CARMEN Y ANA TERESA. (FOLIO 128)

Es evidente que el testigo no logró precisar ninguna distinción en el traspaso que hizo su padre a favor de sus hermanas.

Ante este panorama, el órgano director es del criterio que el traspaso que se hizo a nombre de Carmen Mercedes y Ana Teresa fue para que ambas ostentaran las mismas condiciones en cuanto a derechos y obligaciones, sobre el lote 139-H.

Para mayor abundamiento tenemos la declaración de la señora Carmen Mercedes quien también hizo una referencia sobre la comparecencia ante un abogado quien fue el encargado de hacer la documentación del traspaso, ella indicó lo siguiente:

"YO FUI DONDE EL ABOGADO Y CUANDO FUI HABÍA UN DOCUMENTO EN EL PROTOCOLO ESTABA MI NOMBRE PERO EL ABOGADO PUSO EL DE MI HERMANA. PERO ES LÓGICO QUE SIEMPRE HE SIDO LA ARRENDATARIA Y MI HERMANA LA BENEFICIARIA. EL ABOGADO ERA EL LIC. RODRÍGUEZ" (FOLIO 186)

Aquí es necesario indicar que dentro de un procedimiento administrativo las partes llevan la carga de la prueba, si la señora Carmen afirmó haber suscrito un documento público (protocolizado) bien pudo haber aportado copia de dicha escritura y acreditar de esta forma cual fue la voluntad de su padre, que igualmente debió de haber firmado la escritura; sin embargo, no se aportó en autos y se limitó a dar una mera opinión de lo que creyó haber firmado. La parte reclamante no aportó en autos ninguna prueba que acreditara ser la única arrendataria del lote 139-H pero sí existen registros municipales incorporados en autos que datan del año 1982 que reflejan que el área se inscribió a nombre de ambas hermanas, sin distinción alguna en sus derechos (folios 174, 176).

Así las cosas, este órgano director tiene por acreditado que el lote 139-H del Cementerio Central de Heredia, se inscribió a favor de las hermanas Chaverri Miranda en su condición de arrendatarias.

III.2 SOBRE EL TRASPASO DEL DERECHO DE ANA TERESA CHAVERRI MIRANDA A FAVOR DE SUS HIJOS

El análisis de este apartado lo inicia el órgano director a partir de los cuestionamientos realizados por la señora Carmen Mercedes y Mario Alberto en sus conclusiones. Doña Carmen y Mario cuestionan de improcedente el documento mediante el cual Ana Teresa traspasó el derecho sobre el lote 139-H a favor de sus hijos al indicar que no reúne las formalidades que ordena el derecho civil, toda vez que la trasmisión o traspaso de derechos onerosos debe realizarse mediante escritura pública, máxime que en el presente caso se da una donación. Siguen indicando que el documento visible a folio 57 es un documento privado no público autenticado por una abogada no por un notario público; siguen indicando que la autenticante de ese documento sólo autentica la firma de Ana Teresa pero no da fe o asegura que el cuerpo de la escritura sea cierto. Para este caso este órgano director aprecia que el documento a folio 57 es autenticado por una **abogada y notaria**; dicha situación es igual a la que se presenta con el documento mediante el cual Carmen Mercedes cede a su hijo Mario Alberto el derecho sobre el lote 139-H (Folio 44) en este último documento la cesión del derecho tampoco se hizo en escritura pública y las firmas son autenticadas por una **abogada y notaria**. En ambos casos el traspaso se hizo en un documento privado y ambos fueron avalados por el Concejo Municipal; la única diferencia que se presentó entre ambos fue que uno de ellos se pidió una publicación y en otro no fue requerida; sobre este último aspecto se ahondará más adelante.

Ahora bien, este órgano director tiene por acreditado que la señora Ana Teresa estando en vida firmó un oficio indicando que, en su condición de propietaria o concesionaria de un derecho a la mitad sobre un lote ubicado en el cementerio de la ciudad, donaba su derecho a favor de sus tres hijos; la firma de ese documento fue autenticada por una abogada y notaria pública (folios 52 y 163). Doña Carmen Mercedes y Mario Alberto cuestionan el contenido de dicho documento y lo consideran totalmente falso y señalan que el cuerpo del documento fue sobrepuesto encima de la firma de Ana Teresa. Partiendo de lo anterior no le corresponde a este órgano director determinar si se usó un documento falso o si existe falsedad ideológica, tómesese en consideración que el documento fue autenticado por una abogada y notaria quien tuvo que haber presenciado la firma del documento y por ende su contenido; situación similar se presentó con el documento aportado por doña Carmen para traspasar su derecho a Mario Alberto. No existe un solo elemento probatorio que haga presumir que el documento suscrito por Ana Teresa es falso, igualmente los números de las fechas que señalan en las conclusiones Carmen y Mario son suposiciones o presunciones carentes de sustento legal que no deben dilucidarse en esta vía, por lo que se desestiman los alegatos vertidos. No puede este órgano director, amparado en la presunción de ilegalidad que plantean doña Carmen y Mario Alberto, declarar la falsedad de un documento que se presentó ante la administración.

Lo que sí aprecia este órgano director es que existe un vicio en el acuerdo municipal mediante el cual se aprobó el traspaso del derecho a favor de Alexander Ulloa Chaverri (Folio 125). En efecto, el órgano instructor considera que el Concejo Municipal no tomó en cuenta que el traspaso de Ana

Teresa lo hizo a favor de sus tres hijos, sin embargo se aprobó a favor de uno solo, en este caso Alexander Ulloa Chaverri. Se dejaron de lado a sus hermanos Luis Alberto y Carlos Eduardo. En ese sentido este órgano considera que lleva razón doña Carmen y Mario Alberto quienes hacen la observación en sus conclusiones que la solicitud que realizó Alexander ante el Concejo Municipal no venía suscrita por sus hermanos, por lo que al día de hoy se desconoce si Carlos Eduardo y Luis Alberto avalaron tal gestión. Es claro entonces que la voluntad de la madre de los hermanos Ulloa Chaverri era precisamente que se inscribiera a favor de los tres hijos y el Concejo Municipal aprobó el traspaso a favor de uno solo, situación que debe corregirse al no existir en este momento ninguna manifestación de voluntad de parte de dos de ellos. Para los efectos este órgano director considera que existe una nulidad relativa toda vez que lo único que falta es la autorización de los hermanos Carlos Eduardo y Luis Alberto, en ese sentido y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General Administración Pública es posible que se produzca el saneamiento de lo actuado en el tanto exista una manifestación expresa de dichos administrados indicando su conformidad para que su hermano Alexander ostente la condición de arrendatario y ellos a su vez, queden como beneficiarios del derecho; al respecto señala el artículo en cuestión:

Artículo 188.-

1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una expresa manifestación de conformidad con todos sus términos.
2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.
3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado.

Sobre el tema el Magistrado Ernesto Jinesta ha señalado que el saneamiento es “[...] una forma singular o específica de convalidación que consiste en la posibilidad de conservar los actos que han omitido formalidades sustanciales en las que se requería la intervención de otro órgano, ente (v.gr. autorización) o del administrado (v.gr. solicitud o requerimiento), en cuyo caso deben darse después de dictado el acto con una manifestación expresa de conformidad. El saneamiento produce efectos retroactivos a la fecha del acto saneado (artículo 188 LGAP)”¹

Este órgano director considera que no existe una nulidad absoluta que haría imposible la aplicación de una convalidación o saneamiento, toda vez que lo único que se echa de menos es la autorización de los dos hermanos para que Alexander se designe como arrendatario. En ese sentido, considera este órgano instructor que debe producirse una manifestación expresa de los hermanos Carlos Eduardo y Luis Alberto, ambos Ulloa Chaverri, ratificando la designación de su hermano Edgar Alexander Ulloa Chaverri como arrendatarios y ellos como beneficiarios del derecho que ostenta su madre (q.d.D.g) sobre el nicho 139. Una vez hecha la manifestación de voluntad, el Concejo Municipal bien puede adoptar un nuevo acuerdo saneado el acogido en la Sesión Ordinaria 213-2004, del 15 de noviembre de dos mil cuatro, en la cual se autorizó el traspaso del derecho de Ana Teresa a su hijo Alexander Ulloa Chaverri.

En caso de que no se produzca tal autorización o solicitud de parte de ellos, el mecanismo jurídico que debe aplicar la administración es proceder con la anulación del acto viciado de nulidad relativa a través del procedimiento legal correspondiente.

Otro aspecto que considera importante este órgano director apuntar es que el hecho de que no se ordenara la publicación de un edicto en el caso de los hermanos Ulloa Chaverri, no conlleva un vicio en los elementos del acto administrativo. Tómese en cuenta que la administración no contemplaba dentro de sus requisitos para autorizar el traspaso de un nicho la publicación de un edicto; asimismo, la solicitud de la publicación de un edicto dependía de las circunstancias de cada caso y era potestad del Concejo en ese momento exigirlo o no, según el testimonio de la señora Ileana Sánchez Orozco:

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE PARA UN TRASPASO?

SE LES DABAN LOS REQUISITOS POR ESCRITO, DEBÍAN APORTAR NOTA POR ESCRITO, CONSTANCIA DE CEMENTERIO, COPIA DEL RECIBO CANCELADO DE ESTAR AL DIA, SE LES PEDIA CONSTANCIA DE ESTAR AL DIA EN TODOS LOS IMPUESTOS, Y SI ERA FALLECIDA COPIA DEL ACTA DE DEFUNCION. ESO ERA ANTES AHORA ES LA FORMULA QUE SE LES DA.

HABÍA QUE HACER PUBLICACION DE UN EDICTO?

SI ASÍ LO APRUEBA EL CONCEJO MUNICIPAL. EL CONCEJO TIENE UNA COMISION Y POR MEDIO DE ELLOS NOS CONECTAMOS, Y ELLOS LO PASAN AL CONCEJO. (Folio 184)

Sobre el tema la testigo Sáenz Soto declaró:

EN EL CASO DE DOÑA ANA NO SE HIZO LA PUBLICACION; NO SE HIZO PORQUE EL ANÁLISIS QUE HIZO LA DIRECCIÓN JURÍDICA FUE QUE ERA LA VOLUNTAD DE UNA PERSONA, QUE ESTABA VIVA QUE LO TRASPASARA A SUS HIJOS Y ERA LA PARTE DEL DERECHO QUE LE CORRESPONDIA LA QUE ESTABA TRASPASANDO. LA NOTA QUE VIENE AUTENTICADA POR UNA ABOGADA INDICA QUE ERA SU PARTE LA QUE ESTABA TRASPASÁNDOLE EN VIDA A SUS HIJOS.(...)” (FOLIO 115)

Aunado a lo anterior, considera este órgano instructor que fue el Concejo Municipal –órgano colegiado y competente para disponer sobre el traspaso de estos derechos- el que prescindió de

¹ Jinesta Lobo, Ernesto. Tratado de derecho administrativo. Tomo I. Parte general/ Ernesto Jinesta Lobo. 3a 2ed. San José, Costa Rica. Editorial Jurídica Continental, 2009. Pág. 545-546.

solicitar la publicación de un edicto, al respecto se puede apreciar el acuerdo a folios 53-55 y 124-126. Partiendo de lo anterior, la ausencia de un edicto -considera este órgano director- no es un vicio que impida que se lleve a cabo el traspaso del derecho de Ana Teresa a sus hijos, luego de haberse producido la subsanación que se indicó.

III.3. DE LAS CONCLUSIONES VERTIDAS POR LAS PARTES

En autos se recibieron únicamente las conclusiones de la señora Carmen Mercedes Chaverri Miranda y Mario Alberto Montealegre Chaverri visibles de folios 188 a 201.

Las partes cuestionan varias situaciones que se han venido analizando a lo largo de este informe. Una de ellas son las circunstancias inoportunas por parte de la misma administración municipal, así como la falta del debido proceso y el "desmedido interés" (sic) de los hijos de su hermana Ana Teresa por "hacerse de un enriquecimiento indebido". Tales argumentos no son de recibo para este órgano director. En efecto, aquí estamos en presencia de una situación que quedó debidamente demostrada y que no fue desvirtuada por doña Carmen y Mario Alberto, como lo es el hecho que su hermana sí ostentaba la condición de arrendataria ante el municipio. La práctica, costumbre o registración de dos o más arrendatarios, inició desde antes que el propio Gobierno Local acogiera la administración de los Cementerios. En ninguna de las normas vigentes al momento que se realizó el traspaso de señor Chaverri Bolaños a sus hijas se establecía que tenía que definirse un solo arrendatario; tampoco existe documento alguno que demuestre la voluntad del padre de las hermanas Chaverri Miranda de que una quedara como beneficiaria y la otra arrendataria, precisamente porque la dinámica vigente en el año 1982 permitía la inscripción de ambas como arrendatarias en igualdad de condiciones y así está acreditado en autos. Lo anterior nos lleva a determinar que Ana Teresa bien podía disponer del derecho que ostentaba y traspasarlo a favor de sus hijos y el municipio no puede obviar tal manifestación de voluntad. Los extractos de reglamentos aportados en las conclusiones corresponden a decretos ejecutivos emitidos en el año 1993 y 2005 y al reglamento municipal del 2009; el primero de ellos fue emitido por el Poder Ejecutivo once años después de que se dio la inscripción a favor de las hermanas Chaverri Miranda lo que nos lleva a concluir que no estaban vigentes en ese momento y tampoco aportan convicción sobre las manifestaciones en el sentido de que sólo un arrendatario se podía consignar. El último reglamento mencionado corresponde al que emitió este Gobierno Local; en éste sí está regulado el tema de un solo arrendatario, norma que no es de aplicación retroactiva en este caso que data de 1982.

Lo que sí comparte este órgano director es la falta de cuidado al momento de llevarse los registros municipales, situación que si bien es cierto pudo haber generado confusión no desmerita los derechos de la señora Ana Teresa y sus hijos sobre el lote 139-H del Cementerio Central.

Otro factor que llama la atención de las conclusiones es que las partes afirman que el municipio extravió la documentación referente a este nicho porque -en su opinión- es lógico razonar que si tal fosa para 1980 pertenecía al señor Adrian Chaverri Bolaños, es lógico pensar que tuvo que mediar algún documento legal para que tal titularidad fuese trasladada a sus hijas (folio 190); sin embargo y como ya se analizó líneas atrás, ni el testigo David Chaverri -hermano de las señoras Carmen y Ana Teresa- pudo afirmar que fue lo que presentó ante el municipio, ni tampoco doña Carmen tiene conocimiento o certeza sobre qué fue lo que firmó ante un abogado como consta en su declaración. Lo que sí es claro y consta en autos, es que el traspaso se hizo y no se distinguió la condición de cada una de ellas; las manifestaciones del señor David y de doña Carmen giran en torno a lo que ellos suponen que se hizo y a la supuesta voluntad de su papá, pero no tienen certeza ni elementos probatorios que lo acrediten, situación que para este órgano director no posee sustento jurídico, de ahí que no se desacreditó el derecho que ostentaba Ana Teresa.

Continúan diciendo en las conclusiones que en la gestión de Alexander no se ordenó la publicación como si se hizo en el caso de Carmen al traspasar a su hijo Mario; al respecto y como se consignó anteriormente, esto se dio porque el Concejo Municipal no lo requirió y avaló el traspaso sin necesidad de tal publicación; aspecto que para este órgano director no posee ninguna anomalía por cuanto no existía norma expresa que obligara al jerarca de la institución (Concejo Municipal) a requerir tal publicación para todos los casos que se presentaran a su conocimiento. En ese sentido, fue el propio órgano colegiado el que dispensó de dicho trámite en el año 2004 y así se aprecia en la documentación que obra en autos (FOLIOS 53-55 y 124-126).

Se cuestiona también la capacidad de los funcionarios para manejar una situación tan simple como lo es la titularidad de la persona que ejerce la titularidad de arrendante sobre los nichos del cementerio y afirma que hubo contradicciones en las declaraciones rendidas en torno al valor que se le da a una constancia. Al respecto este órgano **director aclara que los testigos no fueron llamados a declarar como peritos en una materia específica sino a que rindieran declaración sobre los hechos que les constaba o de sus actuaciones.** En ese sentido ninguno posee experticia en materia jurídica ya que no son abogados (en el caso de los que redactaron o emitieron las constancias) y perfectamente pudieron haber confundido o no tener claridad en cuanto a lo que representa una constancia o una certificación; en ese sentido, bajo ninguna circunstancia se comparten las afirmaciones temerarias de que pudieron haber incurrido en falsedad ideológica, aunado a lo anterior es evidente que Ana Teresa sí posee la condición de arrendataria sobre el nicho 139-H. Las constancias acreditan una circunstancia puntual y bien pudo haber mediado un descuido pero nunca se incurrió en delito alguno como se insinúa. **El hecho medular en este caso es la titularidad que ostentaba la señora Ana Teresa Chaverri Miranda y no se desvirtuó de ninguna forma que ella fuera arrendataria.** La voluntad del padre de las hermanas Chaverri Miranda quedó plasmada en los registros municipales y no existe duda para este órgano que ambas eran arrendatarias. Las constancias que se emitieron en su oportunidad reflejan esa situación y no cabe duda de ello. Ahora bien, en cuanto a la constancia que da la titularidad del nicho a Mario Alberto evidentemente la misma sería en la

proporción que le correspondía a su madre, en caso de considerar que no es correcta tampoco configuraría la falsedad ideológica que requiere el dolo como elemento esencial.

Este órgano se refirió en su análisis al traspaso que realizó Ana Teresa a sus hijos e incluso también apreció la cesión de Carmen a Mario Alberto, ninguno de los dos fue otorgado en escritura pública y ambos fueron autenticados por una abogada y notaria pública, con lo cual no observa necesidad este órgano director de referirse nuevamente a estos alegatos vertidos en las conclusiones. De igual manera se analizó el tema de que no existió el requerimiento del edicto por disposición del propio órgano colegiado, presentándose eso sí, un vicio en lo actuado al autorizarse el traspaso a favor de uno solo de los hijos sin que existiera un aval o autorización expresa de los otros, situación que debe ser subsanada para preservar el acto administrativo en los términos ampliamente señalados líneas atrás. La participación de la testigo Mónica Sánchez refleja que en ese momento (cuando integraba la comisión de cementerio) existieron dudas sobre el trámite que se siguió al momento de traspasar el derecho de Ana Teresa a sus hijos, la testigo manifestó no haber conocido casos –durante el tiempo que ella fungió en la Comisión - de nichos a nombre de dos o más personas, por lo que no posee conocimiento de esa situación particular que se presenta en los cementerios municipales y que fue narrada por las dos funcionarias que sí laboran directamente con esos casos. Claramente indicó la señora Mónica Sánchez que para ellos (la comisión de ese momento) la arrendataria era Mercedes y la beneficiara Ana Teresa, situación que no deja de ser una mera opinión por las razones ampliamente analizadas en donde se acredita que sí existen dos o más arrendatarios registrados, incluso si observamos el folio 176 se aprecia que en los registros municipales se consignaban nombres de dueños de nichos de la siguiente forma:

“Elodia, Cristina, Mariana, Antonia Guzmán Ledezma”

Raúl Gerardo, María Cecilia y Olga Marta Quesada Muñoz”

“Alicia Campos Rodríguez y Hno.”

“Mariana Hernández Cordero y Hno.”

“Salvador Víquez Guevarra y familia”

Como se apuntó, lo anterior fue narrado ampliamente por la testigo Bonilla Gutiérrez quien posee amplio conocimiento sobre el tema por los estudios realizados sobre el tema de los registros de nichos (folios 137 a 140).

Estas pruebas contrastan con la opinión de la testigo Mónica Sánchez quien indicó no conocer casos de esta naturaleza. Su participación en el caso fue amplia una vez que se presentó la gestión de la señora Carmen Miranda, pero igualmente delegó en la administración la resolución del conflicto, situación por la cual recomendó que se procediera con un órgano (folio 132), cabe indicar que la testigo fue clara en señalar que ellos resolvían los casos luego de que pasaran por Rentas y Cobranzas y en caso de duda pasaba por jurídicos, lo que implica que únicamente como comisión valoraban y proponían, **pero no dilucidaban los conflictos de esta naturaleza**, esto es consecuente con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal que en lo conducente señala:

“(…) Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; sólo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

Así las cosas, el órgano decisor en última instancia es el Concejo Municipal.

Para mayor abundamiento, la testigo incluso manifestó que no tuvieron conocimiento del trámite anterior del traspaso de Ana Teresa a sus hijos **porque no integraba la comisión en el 2004, lo que refleja que fueron Concejos Municipales diferentes los que conocieron y resolvieron los casos de las hermanas Chaverri Miranda.**

En cuanto al derecho que ostenta Mario Alberto Montealegre Chaverri, no cabe duda para este órgano director que lo que posee actualmente es la proporción que le cedió su madre en el año 2010, por lo se mantendría incólume. De igual manera se deberá ratificar la designación de doña Carmen como beneficiaria de sobre dicho derecho.

IV. CONCLUSIONES GENERALES

Partiendo del análisis anterior se arriban a las siguientes conclusiones:

Que la señora Ana Teresa Chaverri Miranda ostentaba la condición de arrendataria en igualdad de condiciones que su hermana Carmen Mercedes, sobre el lote 139-H del Cementerio Central.

Que en el año 2004, el hijo de Ana Teresa, Edgar Alexander, gestionó de manera personal ante el municipio que el derecho de su madre se traspasara a su nombre por cuanto en vida su madre suscribió un documento donando la proporción que poseía sobre el lote 139-H del Cementerio Central. Dicho trámite fue aprobado por el Concejo Municipal en su condición de jerarca del Gobierno Local e inscrito así en los registros que al efecto se llevan en el cementerio. Para este órgano director existe una nulidad relativa toda vez que se no se aprecia autorización de los hermanos Carlos y Luis, ambos Ulloa Chaverri para que se designara a Alexander como arrendatario y a ellos como beneficiarios.

Que la señora Carmen Mercedes en el año 2010 cedió a su hijo Mario Alberto Montealegre Chaverri el derecho que le correspondía sobre el lote 139-H del Cementerio Central.

POR TANTO

Se recomienda al Concejo Municipal emitir el Acto Final bajo en los siguientes términos si a bien lo tiene ese órgano colegiado:

1. Concederle un plazo prudencial de diez días hábiles, después de notificada la resolución, a los hermanos Carlos Eduardo y Luis Alberto, ambos Ulloa Chaverri, para que manifiesten por escrito debidamente autenticado y ante el Concejo Municipal, su autorización para que Edgar Alexander Ulloa Chaverri ostente la condición de arrendatario del derecho sobre el nicho 139-H del

Cementerio Central y a ellos se les designe como beneficiarios. Una vez presentada la autorización y en ejercicio de la potestad de saneamiento y el principio de preservación de los actos, el Concejo Municipal podrá adoptar un nuevo acuerdo saneando el emitido en la Sesión Ordinaria 213-2004, Artículo VII, del 15 de noviembre de 2004.

2. En caso de que no se cumpla con dicho requerimiento en tiempo y forma, el Concejo Municipal deberá ordenar que se anule el acto siguiendo procedimiento legal correspondiente.

3. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que dé seguimiento e informe al Concejo Municipal en el momento que se cumpla el plazo otorgado a los hermanos Ulloa Chaverri.

4. Ratificar la cesión del derecho de Carmen Mercedes Chaverri sobre el lote 139-H del Cementerio Central a favor de su hijo Mario Alberto Montealegre Chaverri.

5. Ratificar la designación de la señora Carmen Mercedes Chaverri Miranda como beneficiaria del derecho que le corresponde a Mario Alberto Montealegre Chaverri.

Reconocer expresamente a las partes el derecho de recurrir la presente resolución conforme a las disposiciones y plazos del artículo 156 del Código Municipal.

Lo que disponga el Concejo Municipal deberá ser notificado en el lugar o medio señalado por las partes.

Se remite al Concejo Municipal el expediente el cual consta de 201 folios numerados del 00 al 201. Es todo.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL ÓRGANO DIRECTOR, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO PARA DETERMINAR LA TITULARIDAD DEL NICHOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE HEREDIA, N° 139-H, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO POR EL ÓRGANO DIRECTOR, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE CONCEDE UN PLAZO PRUDENCIAL DE DIEZ DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, A LOS HERMANOS CARLOS EDUARDO Y LUIS ALBERTO, AMBOS ULLOA CHAVERRI, PARA QUE MANIFIESTEN POR ESCRITO DEBIDAMENTE AUTENTICADO Y ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EDGAR ALEXANDER ULLOA CHAVERRI OSTENTE LA CONDICIÓN DE ARRENDATARIO DEL DERECHO SOBRE EL NICHOS 139-H DEL CEMENTERIO CENTRAL Y A ELLOS SE LES DESIGNE COMO BENEFICIARIOS. UNA VEZ PRESENTADA LA AUTORIZACIÓN Y EN EJERCICIO DE LA POTESTAD DE SANEAMIENTO Y EL PRINCIPIO DE PRESERVACIÓN DE LOS ACTOS, EL CONCEJO MUNICIPAL PODRÁ ADOPTAR UN NUEVO ACUERDO SANEANDO EL EMITIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA 213-2004, ARTÍCULO VII, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2004.**
- b. **EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON DICHO REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, EL CONCEJO MUNICIPAL DEBERÁ ORDENAR QUE SE ANULE EL ACTO SIGUIENDO PROCEDIMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE.**
- c. **SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL MOMENTO QUE SE CUMPLA EL PLAZO OTORGADO A LOS HERMANOS ULLOA CHAVERRI.**
- d. **SE RATIFICA LA CESIÓN DEL DERECHO DE CARMEN MERCEDES CHAVERRI SOBRE EL LOTE 139-H DEL CEMENTERIO CENTRAL A FAVOR DE SU HIJO MARIO ALBERTO MONTEALEGRE CHAVERRI.**
- e. **SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA CARMEN MERCEDES CHAVERRI MIRANDA COMO BENEFICIARIA DEL DERECHO QUE LE CORRESPONDE A MARIO ALBERTO MONTEALGRE CHAVERRI.**
- f. **SE RECONOCE EXPRESAMENTE A LAS PARTES EL DERECHO DE RECURRIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y PLAZOS DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- g. **SE NOTIFICA LO ANTERIOR A LOS RECURRENTES, EN EL LUGAR O MEDIO SEÑALADO POR LAS PARTES.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento CI-047-2012 referente a Informe del Proceso de Valoración de Riesgos del período 2012. **AMH-1011-2012. Exp. 309.**

PARTE DE LO QUE INTERESA DEL INFORME CI 047-2012, EL CUAL DICE:

1. CONCLUSIONES

De conformidad con los informes de valoración de riesgos del período 2012 presentados por cada autoridad administrativa, se concluye:

- 1.1** Para el presente proceso de Valoración se realizó una actualización a las herramientas a utilizar con el fin de realizar un análisis más profundo de los niveles de riesgo de acuerdo con la efectividad de los controles existentes. Esta herramienta fue sometida a revisión por parte del Comité Institucional de Control Interno, quienes avalaron sus cambios.
- 1.2** La confiabilidad, relevancia y pertinencia de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.
- 1.3** En el Proceso de Valoración de Riesgos del período 2012 fueron identificados noventa y cuatro riesgos. Del 100% de los riesgos identificados el 38% corresponden a riesgos de nivel alto (treinta y seis riesgos), un 35% (treinta y tres riesgos) corresponden a riesgos de nivel medio y un 27% (veinticinco riesgos) fueron valorados con nivel bajo.
- Con base en esos resultados y de acuerdo con el parámetro de aceptabilidad definido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, el 73% de los riesgos valorados en este proceso (altos y medios) serán debidamente administrados.
- 1.4** Para la debida administración de los riesgos de nivel alto y medio (riesgos administrables) han sido establecidas medidas tales como registros y controles específicos, depuración y actualización de la información, definición de estrategias y procedimientos, capacitaciones y reuniones periódicas, entre otras. Para aquellas medidas en las que la unidad requiere la incorporación de recursos específicos, cada titular lo ha indicado en la columna de recursos financieros correspondiente y asume la responsabilidad de realizar la gestión respectiva para su incorporación en el PAO-Presupuesto.
- 1.5** Conforme a la estructura de riesgos institucional, de los noventa y cuatro riesgos identificados, corresponde el 78% a riesgos de tipo operativo (sesenta y tres riesgos). Categoría que ha predominado en los últimos tres años para cada uno de los procesos o actividades prioritarias evaluadas; y que paulatinamente han sido atendidos conforme con los planes establecidos.

Por consiguiente, en adelante se dará seguimiento a la implementación de los planes de acción establecidos para realizar una adecuada gestión de los riesgos valorados en este proceso.

2. SUGERENCIAS

En virtud de lo expuesto en el presente informe, la Unidad de Control Interno somete a consideración las siguientes sugerencias para el mejoramiento del Sistema de Valoración de Riesgos Institucional de la Municipalidad de Heredia:

4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:

- 4.1.1** Analizar y aprobar el presente informe de Valoración de Riesgos 2012, según corresponde a esta autoridad así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de las medidas seleccionadas, conforme a los plazos establecidos.
- 4.1.2** Analizar y aprobar, conforme las competencias de ese Concejo, la solicitud presupuestaria que presente la Administración de los recursos requeridos para la implementación de las medidas seleccionadas.

4.2 Sugerencias al Alcalde Municipal:

- 4.2.1** Analizar y aprobar las medidas seleccionadas y plazos de cumplimiento propuestos por las Direcciones y Jefaturas, según corresponda a esa autoridad.
- 4.2.2** Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de las medidas, según las solicitudes que vayan presentado cada Titular; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.
- 4.2.3** Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, , girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:
- a)** Implementar las medidas seleccionadas conforme a los plazos establecidos y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas, así como la identificación oportuna de nuevos riesgos relacionados al proceso.

- b) Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

La regidora Catalina Montero pregunta al señor Alcalde si se están previendo recursos para esta oficina para el año 2013. Por otro lado indica que es importante valorar el SEVRI y aplicarlo al Presupuesto y que se lo pasen a ella para su revisión e informe posterior.

El regidor Gerardo Badilla afirma que hay mucho profesionalismo en este trabajo y da gusto leerlo y revisarlo. Indica que hay que atacar esos riesgos altos y de esa forma se va a mejorar cada día.

La regidora Maritza Segura brinda una felicitación a la Licda. Rosibel Rojas por el trabajo que realiza y ella solita.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR LAS SUGERENCIAS EMITIDAS POR LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS ROJAS - COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, EN SU INFORME SOBRE PROCESO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DEL PERÍODO 2012, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS.

b. FELICITAR A LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS- COORDINADORA DE CONTROL INTERNO POR EL TRABAJO REALIZADO.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Concejo Municipal
Asunto: **Declarar** ciudadano de honor al Ing. Allan Benavides Vílchez y convocar a Sesión Extraordinaria el 13 de setiembre del 2012.

Texto de la moción presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya, el cual dice:

El 20 de junio de 1952, de la unión de Tito Benavides Zamora y Margarita Vílchez Argüello, los brazos de la partera María recibieron al primogénito Edgar Allan y a su vez, Heredia dio a luz a uno de sus hijos predilectos. Un 19 de enero de 1976 recibe su título como Ingeniero eléctrico de la Universidad de Costa Rica, diez meses después inicia su vida laboral a la recién creada Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

Un 28 de junio de 1995, Edgar Allan Benavides Vílchez es nombrado como Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Definitivamente los años que venían para él y para su representada serían definitorios para el legado de este hombre.

Al Ing. Edgar Allan se le reconoce también, la modernización empresarial en todos sus aspectos, la Ley N° 7789 de 1998 es prueba de ello, pues su mente fue una de las gestoras de ésta, que transforma a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia en sociedad anónima lo que le da amplitud de acción, tanto en los servicios que presta, como en temas de control, presupuestos etc. Esta ley es la que afianza la acción empresarial en el nuevo siglo y le permite liberarse de ataduras que la impedían crecer conforme las necesidades de su área de cobertura.

A él también se le reconoce, la creación de la tarifa hídrica, modelo único a nivel nacional para el soporte económico de proyectos de reforestación, conservación y pago de servicios ambientales en zonas boscosas prioritarias para las fuentes de agua de las que se abastece la ESPH.

Entre 1986 y 1990, Edgar Allan Benavides V, es designado como diputado por la provincia de Heredia. Entre sus responsabilidades estaban el velar por el cantón central, San Pablo, San Rafael y Sarapiquí. Este paso por este poder de la República, fue motivado por su amor a la ESPH y su Heredia. "Yo sabía que teniendo a alguien sentado ahí, íbamos a tener Empresa para rato, de los contrario los planes de algunos dirigentes del Instituto Costarricense de Electricidad se harían realidad: "eliminar a las empresas municipales".

Por otra parte, como diputado, Benavides, logra las partidas para la compra de fincas que permiten desarrollar proyectos urbanísticos para familias heredianas de escasos recursos. , gracias a él Sarapiquí recibe inversión en infraestructura vial, lo que le permite al cantón desarrollarse y abrirle paso al trabajo a través de la instauración de bananeras y otras fuentes de empleo.

Casado con Marielos Víquez y padre de Melisa y Allan, Benavides Vílchez, no solo es reconocido por sus aportes políticos y profesionales a la ciudad de Heredia, sino también en el ámbito cultural como promotor del arte y el rescate de su historia, así como también en el campo deportivo a través de la participación activa en el equipo de sus amores: Club Sport Herediano.

Para unos un hombre de carácter fuerte. Para quienes conocen sus raíces y su verdadero ser, Edgar Allan Benavides es un herediano por los cuatro costados, con una amplia conciencia social y un compromiso con su Heredia y su Patria.

Mismo compromiso que le ha rebatado por más de cinco décadas el sueño, pues su mente no tiene descanso para visualizar proyectos que generen desarrollo a la provincia. Compromiso que hoy se plasma en cada paso seguro que este hombre da con miras al mañana, sin miedo a los retos, pero conocedor y respetuoso del legado político, cultural y social que los heredianos y las heredianas del ayer sembraron en esta tierra bendita.

Por tanto mociono para que este Concejo, Acuerde:

1. Declarar ciudadano de honor de la ciudad de Heredia al Ing. Edgar Allan Benavides Vílchez.
2. Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 13 de setiembre del 2012 en el marco de la celebración de la Semana Cívica, a efectos de rendir homenaje al Ingeniero Edgar Allan Benavides Vílchez.
3. Instruir a la Comisión de Asuntos Culturales para que proceda a realizar todos los preparativos y organización, a fin de que el evento sea todo un éxito.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Gerardo Badilla comenta que él es miembro de la Comisión de Cultura, por tanto consulta a la regidora Hilda Barquero- Coordinadora de dicha comisión si ella sabe o conoce algo respecto del tema.

La regidora Hilda Barquero manifiesta que el señor Manuel Zumbado y el señor José Manuel Ulate se lo comentaron y le pareció bien, de ahí que se está analizando el día de hoy, por esa razón la dispensa de trámite de comisión; además la propuesta de declaratoria nunca se pasa a la comisión de cultura, ya que se trae directamente acá.

El regidor Gerardo Badilla considera que se debe tomar en cuenta a alguien que se destaque en temas afines a los eventos cívicos, pero en este caso el señor Benavides se enfoca en dos puestos, su labor cuando fue diputado, que se gana bien y la labor como gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, que gana más que el señor Alcalde, por tanto debe hacer todo lo que ahí se le demanda.

Agrega que aquí hay una deuda con alguien y es con don César Augusto Hernández – Director de la Banda Nacional de Heredia, quién todavía está trabajando y tiene ya 50 años de trabajar. Inclusive la regidora Hilda Barquero lo reconoció también. Indica que el Concejo tiene una Comisión de Cultura y para eso está y para eso fue conformada. Manifiesta que este señor Hernández tiene todos los requisitos y si se quiere que sea objetivamente con la semana cívica, es a él a quién se le debe hacer la declaratoria.

//ANALIZADA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

- a. **DECLARAR CIUDADANO DE HONOR DE LA CIUDAD DE HEREDIA AL ING. EDGAR ALLAN BENAVIDES VÍLCHEZ.**
- b. **CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 13 DE SETIEMBRE DEL 2012 EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA CÍVICA, A EFECTOS DE RENDIR HOMENAJE AL INGENIERO EDGAR ALLAN BENAVIDES VÍLCHEZ.**
- c. **INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES PARA QUE PROCEDA A REALIZAR TODOS LOS PREPARATIVOS Y ORGANIZACIÓN, A FIN DE QUE EL EVENTO SEA TODO UN ÉXITO.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los regidores Gerardo Badilla y Samaris Aguilar votan negativamente.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que como Barrialeño y como Presidente de la Junta de Vivienda del Barreal en su momento, coordinaron con el señor Allan Benavides una partida para vivienda y capilla de velación, entre otros proyectos y se dieron soluciones de vivienda a muchas familias del Barreal, de manera que tienen que agradecer esa gestión al señor Allan Benavides. Considera que más bien se quedó corto el señor Presidente, cuando habla del trabajo realizado por el señor Benavides.

La regidora Olga Solís indica que el puente que está en la carretera a Sarapiquí lo obtuvieron gracias a la gestión del señor Allan Benavides y a partir de ahí la zona se ha desarrollado mucho, ya que era una necesidad. Por otro lado la comunidad de Guararí ha obtenido mucho gracias a la gestión del señor Benavides. Afirma que se hizo una auditoría en la Empresa de Servicios Públicos y dicen que es la mejor a nivel centroamericano, de ahí que hay que reconocer que este señor es visionario y quiere una empresa de avanzada.

El regidor Rolando Salazar manifiesta que el señor Benavides es sencillo, accesible y es un hombre de trabajo, de manera que hay que reconocer esas virtudes.

El señor Alcalde informa que 90 familias tienen casa en Mercedes gracias al señor Allan Benavides, que dio una partida cuando fue diputado. Indica que ha logrado muchas cosas para Heredia y la Empresa es una institución de avance, orgullo de todos los heredianos, además es una figura política y por eso es importante este reconocimiento. Afirma que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia es de la Municipalidad y debemos estar orgullosos, de ahí que no es mezquino, en dar el reconocimiento.

Reitera que el reconocimiento es digno, ya que cuando fue diputado, ayudo mucho a la municipalidad, de ahí que le hubiera gustado que fuera en forma unánime.

La regidora Maritza Segura manifiesta que la reunión de la Comisión Cívica se hace a la hora que escogió la mayoría y era la parte de educación en ese momento la que tenía mayoría. Por otro lado el tema de la escogencia del ciudadano de honor es un tema del Concejo y se analiza en el plenario del Concejo.

El regidor Gerardo Badilla afirma nuevamente que el señor Benavides no encaja en el tema de la semana cívica, porque la distinción debe ser para personas que tienen méritos suficientes; sin embargo se escogió por ser una figura política y no por méritos, según lo manifiesta el señor Alcalde.

El señor Alcalde indica que eso no fue lo que él manifestó, pero señaló que hay que reconocerle la labor que ha desarrollado en todos los campos.

ALT N° 3. La Presidencia solicita alterar el Orden del día para conocer: 1) Informe de la Comisión de Becas, 2) Invitación para la Comisión de Seguridad, 3) Informe de la Comisión de Cultura, 4) Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1) Informe de la Comisión de Becas

- 1) SCM 2146-2012, del 27 de agosto del 2012.
Suscribe: Dolores Calero

Asunto: Corrección del apellido de su hija ya que por error se indicó Leysi Fabiola Delgado Calvo, siendo lo correcto Leysi Fabiola Delgado Calero.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE BECAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2) Invitación a la Comisión de Seguridad el jueves 30 de agosto, a las 7:30 pm, en la Casa de la Cultura de San Pablo.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DECLARAR EN COMISIÓN A LOS REGIDORES MARITZA SEGURA Y MAINOR MELÉNDEZ, PARA QUE ASISTAN A LA CHARLA EN LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PABLO, SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA, A LAS 7:30 PM.**
b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) Informe de la Comisión de Cultura

1) SCM-1708-2012

SUSCRIBE: Teniente Coronel David Alarcón – Director de Entrenamiento de Ejército de Salvación.

ASUNTO: Solicitud de permiso para realizar "Feria Cultural de la Biblia" el sábado 01 de setiembre de 2012 de las 15:00 horas a las 18:00 horas. Habrá actividades como: artes creativas, literatura, concursos, y música.

RECOMENDACIÓN: Se conversa con el Sr. Teniente Coronel David Alarcón del Ejército de Salvación y se acuerda otorgar dicho permiso el día sábado 1 de setiembre de las 15:00 hrs a las 18:00 hrs siempre y cuando cumplan con no excederse con el volumen del equipo de sonido y si se presentara alguna actividad religiosa en la Iglesia la Inmaculada que no interfiera dicha actividad en la realización de la misma.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA :

- a. **SE OTORGA PERMISO AL TENIENTE CORONEL DAVID ALARCÓN – DIRECTOR DE ENTRENAMIENTO DE EJÉRCITO DE SALVACIÓN, EL DÍA SÁBADO 1 DE SETIEMBRE DE LAS 15:00 HRS A LAS 18:00 HRS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON NO EXCEDERSE CON EL VOLUMEN DEL EQUIPO DE SONIDO Y SI SE PRESENTARA ALGUNA ACTIVIDAD RELIGIOSA EN LA IGLESIA LA INMACULADA QUE NO INTERFIERA DICHA ACTIVIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.**
b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) Informe N° 53 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

1-En atención del acuerdo del concejo .SCM-1676-2012.En punto B) del acuerdo. Se celebro reunión el día jueves 23 de agosto del año en curso a las 7 y 30 am. Entre los señores del CCDRH, Jose A Jiménez, Oscar Vega administrador, Doña Jacqueline Fernández de Planificación, Adrián Arguedas, Francisco Sánchez, del departamento financiero. Así como los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Para buscar una solución al problema del presupuesto participativo que debería ejecutar el Comité de Deportes y Recreación de Heredia y el tema de posible desembolso mensual por parte de la Municipalidad.

Manifiestan los señores del Comité que la situación financiera actual les arroja un déficit de 29 millones de colones lo que les obligaría a reducir gastos en detrimento de algunas disciplinas deportivas y programas que tendrían que cerrar y que el presupuesto participativo que es por un monto de 50 millones de colones socaba sus finanzas. Además según ellos operativamente no pueden ejecutar dicho presupuesto y para el próximo año (2013), no lo estarían ejecutando.

Analizada la situación y discutida ampliamente, esta comisión recomienda al Concejo Municipal para su valoración y aprobación:

1- Que este concejo instruya al Comité de Deportes a prescindir de la inversión de 30 millones en polideportivo Bernardo Benavides con lo cual quedaría cubierto el déficit mencionado.

2-Que se reforme el reglamento para qué el Comité de Deportes. Que ha manifestado ante el Concejo Municipal y ante esta comisión su imposibilidad contractual operativa de desarrollar los proyectos de presupuesto participativo tal como está estipulado hoy día y en su defecto los acoja la administración, lo cual desahoga financieramente al Comité de Deportes. Lo anterior sería a partir del 2014, ya que para este año ya fueron aprobados en las asambleas distritales y se requiere del apoyo de dirección de operaciones para su ejecución en el 2013.

3-Que las decisiones que se vayan a tomar, no afecten de manera alguna a los jóvenes deportistas, ni a ninguna disciplina deportiva, orgullo de este cantón.

4-Se instruye a la administración, para que se gire la suma de 10 millones de colones mensuales, para el mejoramiento en el flujo caja, de lo establecido por ley.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

a. SE INSTRUYE AL COMITÉ DE DEPORTES A PRESCINDIR DE LA INVERSIÓN DE 30 MILLONES EN POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES CON LO CUAL QUEDARÍA CUBIERTO EL DÉFICIT MENCIONADO.

b. QUE SE REFORME EL REGLAMENTO, PARA QUÉ EL COMITÉ DE DEPORTES QUE HA MANIFESTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL Y ANTE ESTA COMISIÓN SU IMPOSIBILIDAD CONTRACTUAL OPERATIVA, DE DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TAL COMO ESTÁ ESTIPULADO HOY DÍA Y EN SU DEFECTO LOS ACOJA LA ADMINISTRACIÓN, LO CUAL DESAHOGA FINANCIERAMENTE AL COMITÉ DE DEPORTES. LO ANTERIOR SERÍA A PARTIR DEL 2014, YA QUE PARA ESTE AÑO YA FUERON APROBADOS EN LAS ASAMBLEAS DISTRITALES Y SE REQUIERE DEL APOYO DE DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA SU EJECUCIÓN EN EL 2013.

c. QUE LAS DECISIONES QUE SE VAYAN A TOMAR, NO AFECTEN DE MANERA ALGUNA A LOS JÓVENES DEPORTISTAS, NI A NINGUNA DISCIPLINA DEPORTIVA, ORGULLO DE ESTE CANTÓN.

d. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA SE GIRE LA SUMA DE 10 MILLONES DE COLONES MENSUALES, PARA EL MEJORAMIENTO EN EL FLUJO CAJA, DE LO ESTABLECIDO POR LEY.

e. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE - PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MSC. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento del Ing. Carlos Villalobos Arguello - Director del DIEE, referente a las aguas del Colegio Técnico de Mercedes Norte. **DIEE-3042-2012. ☎: 2221-9831.**

COMISIÓN DE BECAS

Dolores Calero. Corrección del nombre de su hija ya que por error se indicó Leysi Fabiola Delgado Calvo, siendo lo correcto Leysi Fabiola Delgado Calero. **☎: 8559-1742.**

COMISIÓN CÍVICA - COMISIÓN DE CULTURA

Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos - Cura Párroco - Parroquia Inmaculada. Solicitud de permiso para instalar un kiosco, un puesto de comidas tradicionales y algunos dulces, en la zona del reloj del 24 de agosto al 02 de setiembre, del 08 de setiembre al 23 de setiembre, del 26 de octubre al 04 de noviembre y del 30 de noviembre al 26 de diciembre del presente año, así mismo solicita la exoneración correspondiente. **PICH 069-2012. ☎: 2238-2355. URGENTE.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento RH b17-2012, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente a valoración de los requisitos al puesto de Inspector Municipal. **AMH 1047-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite información a la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente de Área de Seguimiento y Disposiciones de la Contraloría General de la República para el proceso de "Medición de Resultados de la Fiscalización Posterior". **AMH-01006-2012.**

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBa. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite la Modificación Presupuestaria N° 04-2012, por la suma de \$270.403.149.65., con el fin de que sea aprobada. **AMH 1065-2012.**

Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez Secretaria Junta Directiva CCDRH. Aprobación del Presupuesto Extraordinario Extraordinario N° 003-2012. **CCDRH 236-12. ☎: 2260-5241.**

MBa. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento OP 105-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a la construcción de 55 metros de acera La Esmeralda, para que se cambie el destino para "Mantenimiento de Juegos Infantiles, pintura de malla y compra de bancas. **AMH 1033-2012.**

Elías Morera Arrieta. Proyectos aprobados por el Concejo de Distrito de San Francisco,.

MBa José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento OP 109-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a las Modificaciones al procedimiento del presupuesto participativo. **AMH 1044-2012.**

COMISIÓN DE JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 680-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a proceso de medida cautelar, promovida por la señora Flory Álvarez Rodríguez. **AMH 1032-2012.**

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento RC 1168-2012, suscrito por la Jefe de Rentas y Cobranzas, referente a la solicitud del señor Pablo Martín Carvajal Alvarado, hijo del señor Bernardo Carvajal acerca de la actividad de venta de cuadros en lugar de su padre. **AMH 1014-2012.**

COMISIÓN DE OBRAS

Adrian Rojas Villalobos - Fideicomitente Comprador Condominio Valeria. Solicitud de expedir documento de desfogue pluvial para la propiedad, Plano Catastrado H-12976525-2009, en Mercedes Norte. **134-GRFR -RES 012. ☎: 2262-1767. URGENTE.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-VPO-309-2012, suscrito por el señor Vinicio Vargas Moreira - Jefe de Sección de Higiene, referente a la rotulación de Prohibido Jugar Bola", en Residencial La Lilliana. **AMH V0968-2012.**

Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Jefe de Inspecciones. Informe sobre la inspección realizada en la construcción ubicada en Los Lagos, Casa N° 18. DOPR-IM 1065-2012.

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez - Jefe de Rentas y Cobranzas. Cobro de rótulos, anuncios y vallas publicitarias.

Elizabeth Grajales Quirós. Solicitud de cambio de uso de suelo en la Urbanización Radial II. ☎: 8615-1625.

COMISIÓN DE VIVIENDA

Luis Froilán Salazar - Coordinador FEHEVI. Solicitud de que se coordine entre la Comisión de Vivienda de la Municipalidad y la Federación Herediana de Vivienda, con la meta de resolver la situación de las familias asentadas en la Cuenca Guararí. 012-084. ☎: 8788-3456.

REGIDORA HILDA BARQUERO

Wendy Vega Rivera - Contraloría General de la República- Centro de Capacitación. Invitación para el Presidente del Concejo Municipal y al Presidente de la Comisión de Presupuesto, para que asistan a la capacitación para el fortalecimiento del proceso de aprobación presupuestaria para el ejercicio económico 2013, el 29 de agosto del 2012.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente Seccional ANEP. Manifestaciones sobre el cambio de horario de trabajo de su persona. Asimismo solicita que se le facilite el transporte desde su casa a la delegación, debido al cambio de horario. ☎: 2256-6522. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA POLICÍA MUNICIPAL.**

Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente Seccional ANEP. Solicitud de audiencia al Alcalde para exponer algunos temas de la Policía Municipal. ☎: 2256-2265.

Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente Seccional ANEP. Solicitud de aclaración sobre el cambio de horarios de la Policía Municipal. ☎: 2256-2265

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sección Tercera. Jerarquía impropia de la Compañía MONVILER D yC S.A. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO. URGENTE.**

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sección Tercera. Proceso de Jerarquía impropia del recurrente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO. URGENTE.**

Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente ANEPMH. Agradecer respuesta y a la vez indica que el funcionario Gilberto Delgado no posee las bases mínimas para poder realizar su trabajo. ☎: 2256-2265. **Exp. 1358.**

Rosa Rivas Badilla - Presidenta Comité San Martín. Informa sobre la propuesta de mejoramiento de uno de los parques que se encuentra ubicado en el Barrio San Martín de Barreal. ☎: 2261-8274. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN.**

Freddy Valerio Segura - Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Autorización al transporte de 6000 pulgadas de madera de ciprés en troza de la plaza de deportes las Chorreras al Aserradero del señor Jorge Hernández Jiménez, ubicado en Getsemaní. OH 747-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO**

Francisco Ramírez Villalobos. Solicitud de aclaración y aporte de pruebas sobre los cambios de uso de suelo del señor Jesús Antonio Verán y donde funcionan cuatro negocios, en la esquina noreste. ☎: 2237-1404. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PREPARE UNA CONTESTACIÓN COMPLETA A ESTOS ESTIMABLES VECINOS. URGENTE.**

Licda. Flor Sánchez Rodríguez - Jefe de Area de la Comisión Especial que evaluará e investigará las causas, responsabilidades y responsables de los problemas de la CCSS y proponga las soluciones y los correctivos necesarios para ésta cumpla los objetivos constitucionales asignados". Consulta del criterio del expediente 18388 " Ley que autoriza a las instituciones públicas para que transfieran sus superávits libres a la Caja Costarricense del Seguro Social. ". CEC 318-2012. ☎: 2243-2444. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-685-2012 respecto a denuncia de acto sucedido en parque privado, frente a las instalaciones del Palacio de los Deportes. **AMH-1019-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA POLICÍA MUNICIPAL..**

Lic. Juan Rafael Marín Quirós - Ministro de Descentralización - Presidente del IFAM. Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley 18070 , "Ley para la preservación del uso agropecuario de los terrenos". **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SEGUIMIENTO.**

Marco W. Quesada Bermúdez - Director Secretaría del Directorio -Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio del expediente N° 18070 "Ley de Regulaciones especiales sobre la aplicación de la ley del impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N° 7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, para terrenos de uso agropecuario". SD 35-12-13- ☎: 2243-2473. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO.**

HEINER GIBSON DÍAZ CABEZAS- ANEP ☎: 2256-2265.

Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos. Respuestas sobre la solicitud del Presidente del ANEP, para que se incluya a la ANEP en cualquier comisión. DAJ 724-2012.

JUNTA DIRECTIVA ESPH

Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva ESPH S.A. Solicitud de iluminación del Polideportivo Bernardo Benavides se traslada a la Unidad Estratégica de Negocios y Energía Eléctrica y Alumbrado Público. **SJD-262-2012-R. Exp. 1214. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH, PARA QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE VENCIO EL PLAZO Y ESTE ES UN TEMA FUNDAMENTAL PARA ESTE MUNICIPIO.**

Rosibell Montero Herrera - Junta Directiva ESPH S.A. Iluminación de la zona San Martín. SJD 270-2012-R. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH, PARA QUE SE ATIENDA ESTA SOLICITUD.**

Rosibell Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A. Informe sobre la iluminación del Polideportivo Bernardo Benavides. SJD 282-2012-R. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH QUE LE DEN PRIORIDAD A ESTE PROYECTO.**

DENISE RATTON CHARBONEL ☎: 8862-1818

Denise Rattón Charbonnel. Solicitud de autorización para el desfogue pluvial en finca en Lagunillas, distrito 4, Ulloa, para construir un condominio horizontal de 68 casas de habitación. ☎: 8862-1818. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR A LA SEÑORA DENISE RATTON CHARBONEL DE QUE DEBE PRESENTAR EL PLANO DE AMBAS FIRMAS, CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE AMBAS FIRMAS, QUE SE INDIQUE EL**

TIPO DE PROYECTO QUE SE PRETENDE DESARROLLAR, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite solicitud de ANEP a la funcionaria de Salud Ocupacional, con el fin de que tome en cuenta a miembros del Sindicato de ANEP para pertenecer a la Comisión de Salud Ocupacional. **AMH-0996-2012. Exp. 1358.**
2. Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente ANEPMH
Asunto: Solicitud para que cualquier información se le notifique por medio del fax 2256-2265. ☎: **2256-2265. Exp. 1358.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBa. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.
Asunto: Remite la Modificación Presupuestaria N° 04-2012, por la suma de \$270.403.149.65., con el fin de que sea aprobada. AMH 1065-2012.
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DPM 344-2012, suscrito por el Jefe de la Policía Municipal y Seguridad Municipal, referente a la pérdida de un micrófono inalámbrico y su cargador. AMH 1012-2012.
3. Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez - Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Remisión de acuerdo de la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes, sobre buscar una solución al tema del convenio con ANAHE. CCDRH 233-12. ☎: 2260-5241.
4. Heiner Gibson Cabezas - Presidente Seccional ANEP
Asunto: Manifestaciones sobre el cambio de guardia entre el Oficial Gerardo Ruíz, y su persona. ☎: 2256- 6522.
5. Lic. José Francisco Sisfontes Jiménez
Asunto: Manifestaciones de disgusto por la poca seriedad que se le ha dado a la problemático de los líquidos lixiviados dejados por los camiones recolectores de basura. ☎: 2261-1522.
6. Mba. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 711-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de criterio jurídico en relación con el Proyecto de Ley "Modificación al artículo 174 del Código Municipal. AMH 1052-2012.
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 689-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la relación con el Proyecto de Ley Promoción de Participación Ciudadana en el control de las actividades del estado, amh 1049-2012.
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 709-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la remisión del borrador del Reglamento para la aplicación de la dedicación exclusiva del Comité Cantonal de Deportes.AMH 1051-2012.
9. Informe de Control Interno N° 11-2012.
10. María Cruz Landaverde P.
Asunto: Manifestaciones de que por la apertura de portón del terreno del Centro Diurno del Adulto no fue violentado por los señores Adulto Mayores. ☎: 2260-6452.
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DA 690-12, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de informar sobre el estado del expediente 12-000320-1027-CA, caso del Órgano Director del caso de Jesús Antonio Verán. AMH 1021-2012.
12. Heiner Gibson Cabezas - Presidente Seccional ANEP
Asunto: Solicitud de información referente a cuales ha sido los oficiales que han tenido que recurrir para cubrir sus ausencias por licencia de estudios. ☎: 2256-6522.
13. Rosibell Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A.
Asunto: Remite informe denominado "Informe tubería expuestas en Chorreras". SJD 283-2012-R,
14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
ASunto: Remite documento DOPR-CC 154-2012, suscrito por la Jefe de Caminos y Calles, referente a la visita a Urbanización Las Mercedes, referente a tubería de descarga pluvial costado norte del Salón Comunal Las Mercedes. AMH 1031-2012.
15. Informe de la Comisión de Ambiente
16. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DAJ 722-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de que la asesoría se pronuncie sobre la gestión que suscribe el señor Marco González, representante de la Empresa FSA Ingeniería y Arquitectura. AMH 1050-2012

17. MBa José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento OP 109-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a las Modificaciones al procedimiento del presupuesto participativo. AMH 1044-2012.
18. Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez - Secretaria Junta Directiva CCDRH
Asunto: Solicitud de agilizar los incisos a,b y c del acuerdo SCM 1676-2012, referente a la audiencia del Comité Cantonal de Deportes. CCDRH 229-2012. ☎: 2260-5241.
19. Informe N° 25 de la Comisión de Obras.
20. Carmen Eugenia Araya Carmona - Asociación de Vecinos en Lucha de Guararí
Asunto: Expone algunos planteamientos , sobre el proyecto el Fortín. ☎: 8769-4128.
21. Karina Vargas Espinoza - Presidenta de la Fundación Nexo para el Desarrollo de Líderes Latinos
Asunto: Solicitud de nombramiento de un representante de la Municipalidad ante la Junta Administración de dicha Fundación. ☎: 8841-0444
 - Ana Cecilia Segura Flores, Cédula 1-760-223
 - Olga Sandoval Carvajal, Cédula 1-0686-0588
 - Eduardo Antonio Campos Villareal, Cédula 1-730-999
22. Informe N° 26 de la Comisión de Obras
23. Informe N° 17 de la Comisión de Gobierno y Administración

A LAS VEINTIDOS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARÍA CONCEJO MUNC.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo.